# BOLETIN OFICIAL

# PROVINCIA DEL NEUQUEN

**REPUBLICA ARGENTINA**

**AÑO LXXXVIII** **Neuquén, 09 de mayo de 2008** **EDICION Nº 3086**



Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 544678

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén



| | |
|---|---|
| GOBERNADOR: | **Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG** |
| VICEGOBERNADORA: | **Dra. ANA PECHEN** |
| Ministro de Gobierno, Educación y Cultura: | **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES** |
| Ministro de Desarrollo Territorial : | **Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA** |
| Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos: | **Cra. ESTHER FELIPA RUIZ** |
| Ministro de Desarrollo Social: | **Sr. WALTER FEDERICO JONSSON** |
| Ministro de Salud y Seguridad Social: | **Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT** |
| Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad: | **Dr. CESAR OMAR PÉREZ** |
| Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado: | **Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE** |
| Secretario de Estado de Recursos Naturales : | **Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO** |
| Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación: | **Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI** |
| Secretaria de Estado de Control de Gestión : | **Sra. ZULMA GRACIELA REINA** |



**Dirección y Administración:**
**Gral. Manuel Belgrano 427**
**☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190**
**(8300) Neuquén (Cap.)**

**www.neuquen.gov.ar**
**E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar**

**Directora:**
**Sra. Contreras Gladys Noemí**

## DECRETOS SINTETIZADOS

**0400 -** Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Jorge Augusto Sapag, a partir del 11/03/08 a las 09:30 hs..

**0425 -** Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Jorge Augusto Sapag, a partir del 18/03/08 a las 19:30 hs..

**0551 -** Deléguese el Gobierno de la Provincia en la Sra. Vicegobernadora, Dra. Ana María Pechén, a partir del 08/04/08 desde las 14:00 hs..

**0577 -** Deléguese el Gobierno de la Provincia en la Sra. Vicegobernadora, Dra. Ana María Pechén, a partir del 10/04/08 desde las 12:00 hs..

**0628** - Apruébase el Convenio de Delimitación de Competencias y Cooperación a celebrarse entre la Subsecretaría de Ingresos Públicos y la Subsecretaría de Turismo.

**0631** - Deléguese el Gobierno de la Provincia en la Sra. Vicegobernadora, Dra. Ana María Pechén, a partir del 22/04/08 desde las 20:00 hs..

**0637** - Otórgase un ANR a la Municipalidad de San Martín de los Andes, destinado al mantenimiento correctivo y/o preventivo en Establecimientos Escolares.

**0641**- Convalídase y apruébase -por vía de excepción- lo actuado en el Expediente Nº 4100-2298/08.

**0642** - Reconócese de legítimo abono la cancelación de facturas presentadas por la firma Peralta Luis María, por el servicio de racionamiento en cocido en el Hospital Cutral-Có - Plaza Huincul, cuyos antecedentes obran en el Expediente Nº 3420-70730/06 y agregados.

**0643** - Asígnase un ANR a favor de la Corporación Forestal Neuquina Neuquine S.A, destinado a financiar la carga , descarga y transporte del Operativo Leña.

**0644** - Desígnase en planta política a partir del 01/03/08 a la Cra. Adriana Durazzi, para cumplir funciones en el área contable de la Dirección Provincial Concesiones dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

**0645** - Asígnase un AR al Ente Provincial de Energía del Neuquén para la adquisición de transformadores, destinados a paliar las urgentes necesidades de operación del sistema eléctrico de la localidad de Rincón de los Sauces.

**0646** - Otórgase al Ente Provincial de Agua y Saneamiento una contribución figurativa del Tesoro provincial, con destino a la cancelación de la deuda que el EPAS mantiene con el EPEN, por el servicio de suministro de energía eléctrica.

**0647** - Ratifícase en todas sus partes la Resolución Nº 1902/07, del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se crean 120 horas cátedras adicionales en el Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 29 de Neuquén Capital.

**0648** - Ratifícase en todas sus partes la Resolución Nº 2153/07, del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se crea un cargo de Vicedirector en la Planta Funcional de la Escuela Primaria Nº 88 de Las Coloradas.

**0649** - Ratifícase en todas sus partes la Resolución Nº 1921/07, del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se transforma un cargo de 2ª Categoría en un cargo de 1ª y se crea un cargo de Vicedirector en la Planta Funcional de la Escuela Primaria Nº 171 de Bajada del Agrio.

**0650** - Ratifícase en todas sus partes la Resolución Nº 1806/07, del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se crean dos cargos de Maestro de Grado de Educación Especial, uno de ellos "Domiciliario y Hospitalario", en la Escuela Especial Nº 18 de Villa La Angostura.

**0651-** Apruébense todas las actuaciones administrativas realizadas en el Expediente Nº 4800-91/08.

**0652** - Ratifícase el Decreto Nº 0404/08 de fecha 13/03/08 y rectifícase el nombre de la empresa contratante, donde dice: "Siemens Itron Business Services S.A", debe leerse: "Siemens It Solutions And Services S.A..

**0653** - Acéptanse a partir del 01/04/08, las renuncias presentadas por el Sr. Jara Luis Alberto al cargo de Coordinador Gral. R.H.Proneu y Sueldos y de la Sra. Solís María del Pilar, al cargo de Coordinador Gral. de RR.HH. ambos dependientes de la Dirección Pcial. de Gestión de Recursos Humanos de la SERyC..

**0654** - Reubicar a partir del 01/04/08, a Julio Manuel Durán, desde el Centro Provincial de Telecomunicaciones al Sector Control de Calidad de Entradas y Salidas de la OPTIC.

**0655** - Rechazar el recurso administrativo interpuesto por Gabriel Eduardo Nicolossi contra Resolución Nº 810/07 de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales.

**0659** - Deléguese el Gobierno de la Provincia

en la Sra. Vicegobernadora, Dra. Ana María Pechén a partir del 28/04/08 desde las 20:00 hs..

**0664** - Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 01/08, para la contratación de servicio de inspección y auditoría de las actividades desarrolladas en los centros invernales de esquí y parques de nieve de la Provincia del Neuquén.

**0665** - Autorízase y apruébase las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4795-216/08, para la contratación de prestación del servicio de seguridad, custodia y vigilancia de policía adicional, con destino al edificio de las Direcciones de Rentas y Catastro e Información Territorial.

**0666** - Reubícase a partir del 01/05/08 a Isabel Irene Vera, para desempeñarse como Auditor "D", en la Dirección General de Gastos e Inversiones.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud Cantera de Dolomita - Superficie: 49 Has. **Expte. N° 314 - Fº 151 - Año 2.007**. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. Objeto: Solicita concesión de cantera. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Provincia del Neuquén. El que suscribe, Marcelo Fernández, de profesión técnico electromecánico, soltero con domicilio real y legal en Candelaria N° 129 de la ciudad de Zapala, ante usted se presenta a los fines de solicitar una cantera de dolomita de 50 Has. de superficie ubicada en el Departamento Picunches. Los vértices de la mencionada cantera tienen por Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94: vértice A X=5733606, Y=2416457; vértice B X=5734008, Y= 2416654; vértice C X= 5734033, Y= 2416569; vértice D X=5734328, Y= 2416665; E X= 5734156, Y= 2417308; F X= 5733744, Y= 2417291; vértice G X= 5733463, Y= 2417000. Sin otro particular me despido de usted. Atte. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Marcelo Fernández. Recibido en mi oficina tres de mayo de dos mil siete, nueve horas veinticuatro minutos. Cargo N° 101. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 25 de junio de 2007. La superficie de 49 Has., solicitada para Cantera de Dolomita, tramitada bajo expediente N° 3452-314/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 8, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de su vértices a saber: VNW: X= 5734328 e Y= 2416665; VNE: X= 5734156 e Y= 2417308; VE: X= 5733744 e Y= 2417291; VSE: X= 5733463 e Y = 2417000; VSW: X= 5733606, Y= 2416457; VW1: X= 5734008 e Y= 2416654; VW2: X= 5734033 e Y= 2416654. ( ... ). Registro Catastral Minero, Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. ... Zapala, 06 de febrero de 2008. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia, Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 25-04; 02 y 09-05-08

---

Solicitud Cantera de Dolomita. Superficie: 15 Has. 10 As. **Expte. N° 254 - Fº 149 - Año 2.007**. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Objeto: Solicitar cantera. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Quien suscribe, Marcelo Fernández, soltero, de profesión técnico industrial, con domicilio en Candelaria N° 129 de la ciudad de Zapala, ante usted se presenta a los fines de solicitar la concesión de explotación de una cantera de Dolomita de 50 Has. de superficie, ubicada en el Departamento Picunches. La cantera solicitada, cuyo croquis se acompaña, tiene forma de rectángulo, teniendo sus vértices las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94: V.1: X= 5731820 Y= 2414411; V.2: X=5732515 Y= 24115130; V.3: X= 5732155 Y= 2415477 y V4: X=5731461 Y= 2414758. A los fines de la presente se adjunta croquis demostrativo. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Marcelo Fernández. Recibido en mi oficina hoy dieciséis

de marzo de dos mil siete, doce horas quince minutos. Cargo N° 049. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 06 de junio de 2007. La superficie de 15 Has. 10 As. resultante de la limpieza de zona solicitada para la Cantera de Dolomita tramitada bajo expediente N° 3452-254/ 2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 9, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1000 metros con un acimut de 46° y sus lados menores 151.10 metros con un acimut de 316°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5732515 e Y= 2415130. (...). Registro Catastral Minero. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 07 de noviembre de 2007. Registrado/a. Cesión Derecho a/f Servicios Mineros Lozano S.R.L.. Conste. R 23 - Fº 24/2007. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. ... Zapala, 18 de marzo de 2008. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/ 75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 25-04; 02 y 09-05-08

---

Solicitud Cantera de Carbonato de Calcio. Superficie: 42 Has.. **Expte. N° 301 - Fº 138 - Año 2.006**. Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Mariela Yolanda Di Pietro. Objeto: s/Cantera de Carbonato de Calcio. Quien suscribe, Mariela Yolanda Di Pietro, soltera, mayor de edad, D.N.I. N° 26.387.606, domiciliada en Avenida Eva Perón N° 375 de la ciudad de Zapala, de profesión docente, se presenta ante la Autoridad Minera por derecho propio y expone. Que viene por este acto a solicitar una Cantera de Carbonato de Calcio, cuyas visuales y croquis se acompaña. La pertenencia solicitada adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.000 mts. con un Az. de 180°34'23" y los menores miden 500 mts. con un Az. de 270º34'23" partiendo desde el vértice Noreste el que se encuentra ubicado en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.728.370,18 Y= 2.390.202. Acompaño para dicha solicitud el sellado de ley correspondiente y croquis de ubicación. Provea de conformidad la Señora Directora que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Mariela Yolanda Di Pietro. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de marzo de dos mil seis, diez horas veinte minutos. Cargo N° 346. Acompaña sellado de $ 100,00 y croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 03 de agosto de 2006. La superficie de 42 Has. resultante de la limpieza de zona, solicitada para la Cantera de Carbonato de Calcio, tramitada bajo expediente N° 3451-301/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote C 1 que es parte de los Lotes Oficiales 13 y 14, Sección XIV del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular midiendo al Norte 500 metros con un acimut de 90°, al Este 1000 metros con un acimut de 180°, al Sur 340 metros con un acimut de 270° y al Oeste en tres partes 546 metros con un acimut de 0°,180.6 metros con un acimut de 232°49' y 538 metros con un acimut de 0°. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5728370.18 e Y= 2390202. ( ... ). Registro Catastral Minero. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. ... Zapala, 14 de febrero de 2008. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera

de Primera Instancia, Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 25-04; 02 y 09-05-08

---

Solicitud de Cantera de Áridos. **Expte. N° 843/2002.** Superficie: 9 Has. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. Objeto: Modifica ubicación. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén: La que suscribe Dra. Analía Suárez, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres N° 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I) Que viene por la presente a modificar la ubicación del expediente de la referencia con el fin de lograr mejor aprovechamiento del material a extraer. II) Que con esta nueva ubicación no se perjudican derechos de terceros como así tampoco varía el lote en el cual se encuentra. III) Que las nuevas Coordenadas Gauss Kruger WGS 84 son 1) X= 5885096 e Y= 2353040; 2) X= 5884740 e Y= 2.352680; 3) X= 5884859 e Y= 2352594; 4) X= 5885144 e Y= 2352997. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Analía G. V. Suárez, Abogada, Mat. 129 CAPZ. Recibido en mi oficina hoy diez de mayo del dos mil cinco, trece horas cincuenta minutos. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de septiembre de 2005. La presente solicitud de cantera de áridos, con una superficie de 9 Has, solicitada por la Dirección Provincial de Vialidad (Expte. N° 843/2002), ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 24, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 64,40 metros con un azimut de 138°09', al Este 506,3 metros con un azimut de 225°19', al Sur 146,80 metros con un azimut de 325°09' y al Oeste 493,6 metros con un azimut de 54°44'. El vértice Sureste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5884740 e Y= 2352680. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs.49). Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia, Zapala, 28 de septiembre de 2005. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal, Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 25-04; 02 y 09-05-08

---

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día trece de junio del dos mil ocho, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Mármol, **Expte. N° 2004/03,** con una superficie de 18 Has., y cuya titularidad ostenta Eladio Morales, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 22, Sección XX, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 02 y 09-05-08

---

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dieciocho de julio del dos mil ocho, a las diez horas, el Agrimensor Gerardo Castro, Mat. Prof. Nº 201, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Carbonato de Calcio, **Expediente Nº 2171/2003,** con una superficie de 47 Has. 53 As., y cuya titularidad ostenta Federico Sapag, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote C1, Secciones XIII - XIV, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección

Legal. Dr. Carlos Zingoni. Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 02 y 09-05-08

---

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día cuatro de julio del año dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26 , dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Mármol, **Expte. N° 2177 - Fº 114 - Año 2003,** Titular: José Néstor Alessandrini, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote A45 que es parte del Lote 25 y resto del Lote 28 de la Sección XIX, del Departamento Catan Lil, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 02 y 09-05-08

---

Edicto de pedido de 30 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominada: «Manuela». **Expediente Nº 2563/2004**. Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Oscar Marcelo Berizonce, D.N.I. Nº 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia labor legal que se determina en un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por 1 metro de ancho y 0,80 metro de profundidad que pone de manifiesto un manto de bentonita horizontal a subhorizontal, y con una potencia aproximada de 0,16 m. en el sector de mineral de interés comercial. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar (94) para las X= 5.802.881,75 e Y= 2.551.843,95. 2) Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 mts. de lado orientado su lado más al Norte con un azimut de 90° 00'00". Superficie 9 Has. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.803.400,00, Y= 2.550.800,00. Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5: Iguales a la anterior y ubicadas al Este de la misma. Pertenencia N° 6: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: Iguales a la Pertenencia N° 6 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al sur de las Pertenencias Nº 2, 3, 4 y 5. Pertenencia N° 11: Igual a la Pertenencia N° 6 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: Iguales a la Pertenencia N° 11 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 7, 8, 9 y 10. Pertenencia N° 16: Igual a la Pertenencia N° 11 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20: Iguales a la Pertenencia N° 16 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 12,13,14 y 15. Pertenencia N° 21: Igual a la Pertenencia N° 16 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25: Iguales a la Pertenencia N° 21 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 17, 18, 19 y 20. Pertenencia N° 26: Igual a la Pertenencia N° 21 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 27, 28, 29 y 30: Iguales a la Pertenencia N° 26 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has.. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Cr. Oscar M. Berizonce, Apoderado Bolland Minera S.A.. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de marzo del dos mil seis, diez horas, treinta minutos. Acompaña 2 croquis. Hay una firma ilegible y un sello que dice Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de noviembre del 2007. La superficie de 270 Has., solicitada para 30 pertenencias correspondiente a la mina de Bentonita denominada «Manuela», tramitada por Expediente N° 2563/2004, han quedado ubicadas en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 14, Fracción B, Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5.802.881,75

e Y= 2.551.843,95. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 300 metros de longitud siendo el azimut de su lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.803.400 e Y= 2.550.800. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma de manera tal que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 6 coincida en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicadas al Este de la misma de tal manera que su lado Oeste coincida con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 9. Pertenencia N° 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 11 coincida totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 6. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicadas al Este de la misma de manera tal que el lado Oeste coincida en toda su extensión con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10. Pertenencia N° 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 16 coincida en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 11. Pertenencias N° 17,18,19 y 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16, ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste coincida totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15. Pertenencia N° 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 21 coincida en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 16. Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste coincida totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20. Pertenencia N° 26: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 26 coincida en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 21. Pertenencias N° 27, 28, 29 y 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 26, ubicadas al Este de la misma de tal manera que su lado Oeste coincida con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has .. Se adjunta copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 23 de noviembre de 2007. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,30. Cumplido publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 02, 09 y 16-05-08

---

Solicitud Cantera de Toba. Superficie: 48 Has. 50 As. **Expte. N° 321** - Año 2.006. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: José Eleazar Ruiz. A la Autoridad Minera, de mi consideración: Quien suscribe José Eleazar Ruiz, DNI N° 13.282.812, con domicilio legal y real en la calle Chaco 46 de Zapala, se dirige a Ud. a los fines de solicitar una cantera de Toba en terrenos que se presumen fiscales, y de acuerdo al siguiente relacionamiento: De forma regular y sus lados miden al Norte 864 metros con Az. de 75°26', al Este 1177 metros con Az. de 165°26', al Sur 347 metros con Az. de 225°26', y al Oeste 1000 metros con Az. de 345°26'; 373 metros con Az. de 255°26' y 177 metros con az. de 345°26. El vértice

Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5721215 e Y= 2377294. Se acompaña croquis y sellado de ley. Sin otro particular le saluda muy atte.. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: José E. Ruiz. Recibido en mi oficina hoy seis de abril de dos mil seis, nueve horas, diez minutos. Cargo N° 360. Acompaña sellado $100,00. Croquis. Fdo. Lic. Martín Palacios, Director Provincial de Minería y Energía Eléctrica, Secretaría de Estado de Energía y Minería. Zapala 12 de abril de 2006. La superficie de 48 Has. 50 es solicitada para Cantera de Piedra Toba, tramitada bajo Expediente N° 3451-321/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 5, Sección XXI del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 676 metros con un azimut de 75°26', al Este 1177 metros con un azimut 165º26', al Sur 347 metros con un azimut de 255º26' y al Oeste en tres partes, 1000 metros con un azimut de 345°26'; 373 metros con un azimut de 255°26' y 195 metros con un azimut de 0°. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5721215 e Y= 2377294. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. 1182/87. Zona prohibida: Canteras Expte. N° 10624/80. 10920/84, 3451-86/2005. Se agrega copia del plano original. Registro Catastral Minero, Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería.... Zapala, 21 de agosto de 2007. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dra. laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 09, 16 y 23-05-08

---

Solicitud Cantera de Carbonato de Dolomita. Superficie: 48 Has. **Expte. N° 2802** - Fº 131 - Año 2.005. Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Martín Jesús González. Objeto: Solicitar cantera, Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Bº 25 de Mayo, Casa 191, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a solicitar una cantera de dolomita que se ubica desde su vértice Noroeste de Coordenada X= 5.731.952,6 Y= 2.416.873,61, y se diagrama según croquis adjunto. La superficie es de 50 Has. aprox.. El terreno pertenece al fisco provincial. Se acompaña sellado de ley y croquis. Proveer de conformidad. Es Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Martín Jesús González. Recibido en mi oficina hoy veinte de mayo de dos mil cinco, trece horas, treinta minutos. Cargo N° 147. Sellado de $ 100,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 24 de junio de 2005. Atento el estado de autos este sector informa que la superficie de 48 Has. resultante de la limpieza de zona de la superficie solicitada para la cantera de dolomita tramitada por Expte. 2802/2005, se ubica en nuestra cartografía dentro de los Lotes 8 y 9, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. La liberación de zona se efectúa por la superposición con anteriores pedimentos mineros. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden: Al Norte 500 metros con un azimut de 136º01', al Este, en cuatro partes 352 metros con un azimut de 226°01'; 222,63 metros con un azimut de 267°01'; 207,12 metros con un azimut de 177°01' y 336,10 metros con un azimut de 226°01'; al Sur 500 metros con un azimut de 316°01' y al Oeste 991,34 metros con un azimut de 46°01'. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5732109,16 e Y= 2417018,21. ( ... ) Registro Catastral Minero. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería... Zapala, 29 de febrero de 2008. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibi-

miento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Dario Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 09, 16 y 23-05-08

---

Manifestación de Descubrimiento Andesitas con posibilidades de Oro Diseminado, denominado «El Bandurrial II» - **Expte. N° 3451-193/ 2.006.** Departamento Collón Curá, Provincia del Neuquén, Superficie: 2799 Has.. Titular: Martín Jesús González. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Casa 191, B° 25 de Mayo, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto andesitas con posibilidades de oro diseminado viene a realizar la siguiente manifestación: 1- La muestra que se acompaña se extrajo a la vera de un arroyo con las siguientes Coordenadas: Vértice ML X= 5.570.726 Y= 2.369.192. 2- El área de indisponibilidad se demarca según los siguientes vértices: Vno X= 5.577.642 Y= 2.368.036; Vne X= 5.575.135 Y= 2.371.153; Vso X= 5.572.186 Y= 2.363.650; Vse X= 5.569.684 Y= 2.366.771. 3- Se acompaña sellado de ley y croquis. Se denomina al descubrimiento «El Bandurrial II». Proveer de conformidad. Es Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy primero de febrero del dos mil seis, diez horas, veinte minutos. Cargo N° 289. Muestra Legal N° 127. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de agosto del 2007. La superficie de 2.799 Has., solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la manifestación de descubrimiento de cuarzo aurífero, denominada «El Bandurrial II», tramitada por expediente N° 3451 - 193/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32, Fracción Sud, Sección XXIX, Departamento Collón Curá de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.570.726 e Y= 2.369.192. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono cuyos vértices definidos por Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 son: V.NW X= 5577642 e Y= 2368036; V.NE X= 5575135 e Y= 2371153; V.SE X= 5569684 e Y= 2363650 y V.SW X=5572186 e Y= 2363650. Consta en autos que la superficie afectada es particular (fs. 19). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Diego Martín Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de agosto del 2007... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º: Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de agosto del 2007. Registro Número Veintiuno (21). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 09, 16 y 23-05-08

---

**Edicto Minero**

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Zingoni, comunica por quince (15) días de acuerdo a lo estatuido en el Art. 23º de la Ley 902/75, a: 1. Sr. Oscar Luis Uribe - **Expte. Nº 52/2006**, lo siguiente: «Resolución Nº 32/2008 - Art. 1º: Declárese perimida la instancia de la solicitud de cantera de áridos con calcáreo Expte 52/ 2006 .../// ... Fdo. Dres. Signorile - Zingoni, Autoridad Minera en 1º Instancia». (10/marzo/2008). 2. Pan American Energy» S.A. **Expte. Nº 342/2001**, lo siguiente: «Zapala, 15 de febrero de 2008. Atento el estado de autos y el tiempo transcurrido, intímese al titular de autos a que en el término perentorio de cinco (5) días hábiles cumpla con lo

solicitado por esta A.M.P.I. a fs. 107 vta. (retiro del edicto para su publicación), bajo apercibimiento de aplicar el Art. 4º Ley 902/75 y dar por decaídos sus derechos. Notifíquese por cédula. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal - A.M.P.I.». 3. Pan American Energy S.A. - **Expte. Nº 341/2001**, lo siguiente: «Zapala, 20 de noviembre del 2007. Atento el estado de autos se provee: 1) Visto lo informado por Registro Catastral Minero a fs. 34, por Secretaría de Minas y bajo debida constancia recaratúlense los presentes actuados como Punto de Extracción. 2) Hágase saber a la titular que deberá acompañar en el presente Expediente, autorización otorgada a su favor por los propietarios superficiarios para poder actuar en las presentes, así como también la actualización del correspondiente I.I.A., todo bajo apercibimiento dar por decaídos sus derechos y archivar el presente. Notifíquese por cédula. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal - A.M.P.I.» 4. Pan American Energy» S.A. - **Expte. Nº 340/2001**, lo siguiente: «Zapala, 13 de diciembre de 2007. Atento el estado de autos, y visto lo informado por U.G.A.P. a fs. 148, intímese al titular de 4 autos a que en el plazo perentorio de 15 (quince) días, presente la correspondiente actualización del Informe de Impacto Ambiental, bajo apercibimiento de no dar lugar a futuras peticiones. Notifíquese por cédula o personalmente. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, A.M.P.I.». Publíquese edictos por dos (2) veces en el Boletín Oficial, por el término de quince (15) días. Dirección Gral. Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal. A.M.P.I.. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 09 y 16-05-08

---

**Edictos de Mensura**

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintiuno de julio del dos mil ocho, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos, **Expediente Nº 950/2003**, con una superficie de 5 Has., y cuya titularidad ostenta Petrobras Energía S.A., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 8, Fracción "C", Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 09 y 16-05-08

---

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 23, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento de Añelo, propiedad de Elena Gruneisen y Comble, Ricardo Eduardo Gruneisen y Comble, Carlos Andrés Gruneisen y Comble y Julia Alfonsa María Teresa Comble, del Lote 23, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento de Añelo; Juan Baldomero de la Camara y Ferraldez del Lote 24, Fracción B, Sección XXVIII, Departamento Añelo o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados Carlos Fernando Romeo Celave - Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina: «Pichi Ruca», **Expte. Nº 2601** - **Año 1998**, conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T. O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Dario Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia; Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 9 y 16-05-08

---

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintitrés de julio del año dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita Ira. cat. Mina «Rincón II» **Expte. N° 2988 - Fº 079 - Año 1.999**. Titular: Oscar Horacio González, con una superficie de 1162 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro de los

Lotes 22 y 23, Fracción A, Sección XXVII del Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia; Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 09 y 16-05-08

---

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal , cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintisiete de mayo del dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Carbón, denominado: «San José», **Expte. Nº 141817/1938**, cuya titularidad ostenta Oscar Horacio González, con una superficie de 81 Has., ubicado en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 17, Fracción "D", Sección XXX, del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Dario Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia; Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 09 y 16-05-08

---

La Autoridad en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintiséis de mayo del año dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Jorge C. Villanueva, Matrícula Profesional N° 222 , dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Arena Volcánica, **Expte. N° 2526 - Fº 1233 - Año 2.004.** Titular: Leonardo Raúl Carreño, con una superficie de 13 Has. 31 As., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote 11, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Dario Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia; Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 09 y 16-05-08

---

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinte de mayo del año dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Jorge C. Villanueva, Matrícula Profesional N° 222 , dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Arena Volcánica, **Expte. N° 1093 - Fº 107-Año 2.003.** Titular: Carlos Edgardo Serradilla, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Cauce del Arroyo Covunco colindante a la parte de los Lotes 2 y 3, Sección XXI de los Departamentos Zapala - Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Mineria de Primera Instancia.

2p 09 y 16-05-08

---

**«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Artículo 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431-438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián - D.N.I. 16.393.149, en representación de Orion del Sur S.A., con domicilio Luis Monti 45, Zapala, correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Mineral de primera categoría, para la etapa de prospección, según Anexo II. Tramitado en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero N° 290 - 2007** «De la Protección Ambiental para

la Actividad Minera» Expediente Principal N° 3452-00001 - 2007. El emprendimiento cuya prospección se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como Lotes 10, 11 , 14, 15 ,9, 12 , Sección XIX - XVIII, Deptos. Zapala - Picún Leufú, Pcia. del Neuquén. Superposición Agrupación Indígena Calfucura. El punto de manifestación de descubrimiento X = 5.655.363 e Y = 2.429.312. El área a prospectar se encuentra ubicada a aproximadamente 43 kms. al Sureste de la localidad de Zapala, abarcando la parte Sureste del Depto. Zapala y una pequeña fracción del Depto. Picún Leufú. El área en estudio se encuentra enmarcada en el clima semiárido de meseta. Las observaciones y comentarios al Informe Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

1p 09-05-08

---

**«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Artículo 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431-438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián - D.N.I. 16.393.149, en representación de Orion del Sur S.A., con domicilio Luis Monti 45, Zapala, correspondiente a las Manifestaciones de Descubrimientos de mineral de primera categoría, para la etapa de exploración , según Anexo II. Tramitado en dicha Dirección bajo los **Expedientes Mineros N° 196 - 2007** (MD Huitrin), **322 - 2007** (MD Huitrin I), **357 - 2007** (MD Balsa I ), **504 - 2007** (MD Balsa II) «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». Expediente principal N° 3452-00001-2007. El emprendimiento cuya exploración se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como (Expte. 196-07) Lotes 21 y 1 Fracciones C y B, Secciones XXX y XXXI, propiedad fiscal, superficie 1.050 Has., Deptos. Pehuenches - Loncopué- Añelo - de la Pcia. del Neuquén. (Expte. 322 - 07) Lote 1, Fracción B, Sección XXXI, propiedad fiscal, superficie 1.050 Has, Deptos. Loncopué - Añelo, de la Pcia. del Neuquén. (Expte. 357- 07) Lote 21, Fracción C y Lote 25, Fracción D, Sección XXX propiedad fiscal, superficie 1.500 Has., Depto. Pehuenches - de la Pcia del Neuquén. (Expte. 504- 07) Lote 21, Fracción C y Lote 25, Fracción D, Sección XXX Depto. Pehuenches, Lote 5, Fracción A y Lote 1, Fracción B, Sección XXXI, propiedad fiscal, superficie 1.500 Has., Depto. Loncopué de la Pcia. del Neuquén. El área donde se ubican las manifestaciones de descubrimientos detalladas se define por las siguientes Coordenadas: (Expte. 196- 07) X = 5.829.187 e Y = 2.419.257. (Expte. 322 - 07) X = 5.825.250 e Y = 2.419.310 (Expte. 357-07) X = 5.831.500 e Y = 2.416.775 (Expte. 504 - 07) X = 5.829.460 e Y = 2.417.160. El sitio del proyecto de exploración de Cobre se encuentra en el límite Norte del Depto. de Loncopué, el límite Suroeste del Depto. de Pehuenches. El acceso principal es por la Ruta Nacional N° 40, desde la localidad de Las Lajas se deben recorrer 108 kms. en dirección a la localidad de Chos Malal e ingresar a la izquierda por la Ruta Provincial N° 9 para recorrer 20 kms. hasta el Paso Huitrin. El clima es semiárido de meseta, muy cerca del límite con el clima semiárido de montaña. Las observaciones y comentarios al Informe Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

1p 09-05-08

---

**«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el artículo 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431-438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián - D.N.I. 16.393.149, en repre-

sentación de Energía Mineral S.A., con domicilio Luis Monti 45, Zapala, correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de mineral de primera categoría, para la etapa de exploración, según Anexo II. Tramitado en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero N° 198 - 2006** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» Expediente Principal N° 3451-00001 - 2006. El emprendimiento cuya exploración se dará comienzo de aprobarse el informe se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 14 y 17 Fracción B, Sección XXXI, propiedad fiscal, superficie total 3.445 Has., Depto. Añelo - de la Pcia. del Neuquén. El área donde se ubica la manifestación de descubrimiento detallada se define por las siguientes Coordenadas: X = 5.804.773 e Y = 2.448.716. El sitio del proyecto de exploración que conforma el bloque central Norte, se sitúa al Noroeste de la localidad de Añelo y se encuentra recorriendo desde el Sur hacia el Norte la Ruta Pcial. N° 1, atravesando los puestos Aguada de las Vacas, Los Chihuidos, Labra, entre otros de menor importancia. Se accede al área del proyecto desde la ciudad de Neuquén transitando la Ruta Nacional N° 22 hasta Plaza Huincul (100 Kms.), desde esta ciudad hacia el Noreste por Ruta Pcial. N° 17 hasta Aguada Pichana (71 Kms.), desde aquí se toma la Ruta Pcial. N° 1, recorriendo aprox. 40 kms., hasta la intersección de la Ruta Pcial. N° 10, se ingresa en el área del proyecto. El clima posee un relieve de planicies y mesetas de baja altura la región posee una importante influencia del Pacífico, pero la cordillera actúa como una barrera orográfica y no permite el paso de las masas cargadas de humedad. Las observaciones y comentarios al Informe Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

1p 09-05-08

---

**«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Artículo 9° inc. 1 ° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián, D.N.I. 16.393.149, en representación de Orion del Sur S.A., con domicilio Luis Monti 45, Zapala, correspondiente a las Manifestaciones de Descubrimientos Nogal 1, 2, 3, 4, 5 de mineral de primera categoría, para la etapa de exploración, según Anexo II, tramitado en dicha Dirección bajo los **Expedientes Mineros N° 278-2007** (Nogal 1), **277-2007** (Nogal 2), **274 - 2007** (Nogal 3 ), **275 - 2007** (Nogal 4 ), **276 - 2007** (Nogal 5) «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» Expediente Principal N° 4802-00001-2008. El emprendimiento cuya exploración se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: (Nogal 1) Expte. 278- 07 Lotes 7 y 14, Fracción B, Sección XXXI, propiedad fiscal, superficie 3.000 Has., Depto. Añelo - de la Pcia. del Neuquén. (Nogal 2) Expte. 277-07 Lotes 13 y 14, Fracción B , Sección XXXI, propiedad fiscal, superficie 2.231 Has., - Depto. Añelo - de la Pcia. del Neuquén, (Nogal 3 Expte. 274-07) Lotes 14 y 17, Fracción B, Sección XXXI, propiedad fiscal, superficie 2.886 Has., Depto. Añelo de la Pcia. del Neuquén, (Nogal 4 Expte. 275-07) Lotes 14; 15; 16 y 17; Fracción B, Sección XXXI, propiedad fiscal, superficie 1.984 Has., Depto. Añelo, de la Pcia. del Neuquén, (Nogal 5 Expte. 276- 07) Lotes 16 y 17, Fracción B, Sección XXXI, propiedad fiscal, superficie 2.052 Has., Depto. Añelo, de la Pcia. del Neuquén. El área donde se ubican las manifestaciones de descubrimientos detalladas se define por las siguientes coordenadas: Nogal 1 X = 5.814.619 e Y = 2.450.992, Nogal 2 X = 5.803.445 e Y = 2.450.597, Nogal 3 X = 5.799.786 e Y = 2.451.074, Nogal IV X = 5.800.596 e Y = 2.453.811, Nogal 5 X = 5.796.869 e Y = 2.454.304. El sitio del proyecto está ubicado en la Zona Noroeste del Depto. de Añelo, siendo los núcleos urbanos más próximos los parajes Los Chihuidos y Cortaderas, al Sur y al Norte respectivamente. A ambos se accede por la Ruta Pcial. N° 1. El clima de la región es templado en el borde occidental del dominio de clima semiárido de montaña muy cerca del límite con el de clima semiárido. Las observaciones y comentarios al Informe Impacto Ambiental serán re-

cibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público.

1p 09-05-08

---

**«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Artículo 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431-438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián, D.N.I. 16.393.149, en representación de Energía Mineral S.A., con domicilio en Luis Monti 45, Zapala, correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de mineral de primera categoría, para la etapa de exploración, según Anexo II, tramitado en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero N° 199-2006** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» Expediente Principal N° 3451-00001-2006. El emprendimiento cuya exploración se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 13, 14, 16 y 17, Fracción B, Sección XXXI, propiedad fiscal, superficie total 3.445 Has., Depto. Añelo de la Pcia. del Neuquén. El área donde se ubica la manifestación de descubrimiento detallada se define por las siguientes Coordenadas: X = 5.804.297 e Y = 2.445.409. El sitio del proyecto de exploración que conforma el bloque central Norte, se sitúa al Noroeste de la localidad de Añelo y se encuentra recorriendo desde el Sur hacia el Norte la Ruta Pcial. N° 1, atravesando los puestos Aguada de las Vacas, Los Chihuidos, Labra, entre otros de menor importancia. Se accede al área del proyecto desde la ciudad del Neuquén transitando la Ruta Nacional N° 22, hasta Plaza Huincul (100 Kms.), desde esta ciudad hacia el Noreste por Ruta Pcial. N° 17, hasta Aguada Pichana (71 kms.), desde aquí se toma la Ruta Pcial. N° 1, recorriendo aprox. 40 kms., hasta la intersección de la Ruta Pcial. N° 10, se ingresa en el área del proyecto. El clima posee un relieve de planicies y mesetas de baja altura. La región posee una importante influencia del Pacífico, pero la cordillera actúa como una barrera orográfica y no permite el paso de las masas cargadas de humedad. Las observaciones y comentarios al Informe Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público.

1p 09-05-08

---

**«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./Fax 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Aníbal Gastón Almaza, D.N.I. N° 28.704.887, en representación de la firma Ambar Compañía Minera S.A., CUIT 30-65986750-4, con domicilio en Ruta 22 km. 1400 de la ciudad de Zapala, Tel./Fax. 02942-430221/222, correspondiente a la mina de su dominio del mineral Estroncio, para la etapa de exploración, tramitado en dicha Dirección bajo el Expte. 12938/88. Dicho informe se tramita a su vez por **Expediente N° 4802-12938/88-00001/2008** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya exploración se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 17, Sección XXX del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción, se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X= 5840961 Y= 2405328, en campos de propiedad fiscal del Departamento Ñorquín. A dicho lugar se accede: Desde Zapala por la Ruta Nac. 40, 1200 m después del acceso a Ruta Prov. N° 40 existe una tranquera a la derecha, se recorre 8800 m por este camino hacia el Este hasta un puesto ganadero abandonado, luego se toma una traza con rumbo Norte y se recorren 5300 m. Las dos pertenencias se encuentran al Oeste de este punto. Características del

Proyecto: "Exploración mediante perforación de 3", de profundidad de 15 m como máx. del mineral de Mena". Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Mineria de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 09-05-08

---

**«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./Fax 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Aníbal Gastón Almaza, D.N.I. N° 28.704.887, en representación de la firma Ambar Compañía Minera S.A., CUIT 30-65986750-4, con domicilio en Ruta 22 km 1400 de la ciudad de Zapala, Tel./Fax 02942-430221/222, correspondiente a la mina de su dominio del mineral Baritina, para la etapa de exploración, tramitado en dicha Dirección bajo el Expte. 61182/51. Dicho informe se tramita a su vez por **Expediente N° 4802-61182/51-00001/2008** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya exploración se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 2, Sección XXXI del Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción, se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X= 5824201 Y= 2383905, en campos de propiedad fiscal del Departamento Ñorquín. A dicho lugar se accede: Desde Zapala por la Ruta Nac. 40, hasta empalmar Ruta Prov. Nº 40 recorriendo 16 km hasta el camino de acceso que culmina en la pertenencia luego de recorrer 4 km, aproximadamente se llega a una labor antigua existente. Características del Proyecto: «Exploración mediante perforación de 3", de profundidad de 15 m como máx. del mineral de Mena". Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 09-05-08

---

**«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el artículo 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431-438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián - D.N.I. 16.393.149, en representación de Orion del Sur S.A., con domicilio Luis Monti 45, Zapala, correspondiente al cateo de mineral de primera categoría, para la etapa de prospección, según Anexo II. Tramitado en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero N° 522 - 2007** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» Expediente Principal N° 4802 - 00001 - 2008. El emprendimiento cuya prospección se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como Lotes 26, 27, 30 y 31, Sección X, Depto. Zapala, Pcia. del Neuquén. Superposición parcial con Agrupación Indígena Calfucura. El área a prospectar se encuentra ubicada a aproximadamente 43 kms. al Sureste de la localidad de Zapala, abarcando la parte Sureste del Depto. Zapala y una pequeña fracción del Depto. Picún Leufú. El área en estudio se encuentra enmarcada en el clima semiárido de meseta. Las observaciones y comentarios al Informe Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

1p 09-05-08

«Yacimientos declarados archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

| Expediente Nº | Nombre Yacimiento | Sustancia | Departamento Ubicación | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| **13360/1989** | Punto de Extracción | Ripio | Confluencia | Disp. del 19/04/2008 |
| **3451-304/2006** | Chichina | Bentonita | Sin especificar | Disp. del 11/04/2008 |
| **1995/1996** | Cantera | Arena y ripio | Pehuenches | Disp. del 21/04/2008 |
| **2281/2004** | Permiso Cateo | 1º Categoría | Loncopué - Pehuenches | Disp. del 21/04/2008 |
| **2280/2004** | Permiso Cateo | 1º Categoría | Loncopué - Pehuenches - Añelo | Disp. del 21-04-2008 |
| **3451-394/2006** | Cantera | Áridos | Confluencia | Resol. Nº 22/08 del 21/02/2008 |
| **3451-169/2005** | Punto de Extracción | Sin especificar | Confluencia | Resol. Nº 25/08 del 03/03/2008 |
| **2883/1999** | Punto de Extracción | Áridos | Confluencia | Disp. del 18/04/2008 |
| **2161/2003** | Cantera | Mármol | Catan Lil | Resol. Nº 27/08 del 03/03/2008 |
| **3452-191/2007** | Punto de Extracción | Piedra Ornamental | Aluminé | Resol. Nº 42/08 del 27/03/2008 |

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 09-05-08

# CONTRATOS

**DELANOE ELECTROMECÁNICA S.R.L.**

Fecha del Instrumento de Constitución: 14 (catorce) de noviembre de 2006. Denominación: «DELANOE ELECTROMECÁNICA» S.R.L.. Socios: Guillermina del Carmen Ramos, titular del D.N.I. Nº 18.335.774, CUIL Nº 27-18335774-9, nacida el 2 de febrero de 1967, de nacionalidad argentina, estado civil divorciada, de profesión docente, domiciliada en Avenida San Juan Nº 1213 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y Héctor Mario Pagano, titular de la L.E. Nº 7.576.516, CUIL Nº 23-07576516-9, nacido el 26 de mayo de 1946, de nacionalidad argentino, estado civil divorciado, de profesión empleado, domiciliada en Nicolás Palacios Nº 455 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén. Sede Social: J. J. Lastra Nº 1.580 de la ciudad de Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Servicios: Mediante la prestación de servicios de mantenimiento, reparación, calibración, montaje, puesta en marcha de equipos, motores, herramientas y accesorios eléctricos y electrónicos utilizados en actividades industriales, petroleras y civiles; b) Comerciales: Compra, venta, comercialización, importación, exportación, distribución, representación, comisión y consignación de equipos, motores, herramientas y accesorios eléctricos y electrónicos vinculados a las actividades industriales, petroleras y civiles. Plazo de Duración: Treinta (30) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000,00) y se divide en doscientas cuarenta (240) cuotas de pesos cien ($100), valor nominal, cada una, que en este acto son totalmente suscriptas e integradas por los socios en bienes según inventario que, firmado por las partes y certificado por Contador Público Nacional, forma parte del presente contrato. El capital social es aportado en las siguientes proporciones: Guillermina del Carmen Ramos doscientas treinta (230) cuotas de pesos cien ($ 100,00), valor nominal, cada una, por un total de veintitrés mil pesos ($ 23.000,00) y Héctor Mario Pagano diez (10) cuotas de pesos cien ($100,00) valor nominal, cada una, por un total de mil pesos ($ 1.000,00). Administración y Representación: La administración, representación legal y dirección de la sociedad y uso de la firma estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, que sean electos o designados en la Asamblea de Socios. La duración en

el cargo será por tres (3) ejercicios y podrán ser reelectos. Es designado para actuar en carácter de Gerente a Guillermina del Carmen Ramos, titular del DNI Nº 18.335.774. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: «DELANOE ELECTROMECÁNICA» S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 12.519, Año 2006). Secretaría, 23 de abril de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 09-05-08

---

**ZAB S.R.L.**

**Modificación del Artículo Quinto del Contrato Social por Cesión de Cuotas Sociales**

Se hace saber que por Acta fecha 04 días del mes de enero de 2008, se reúnen los socios de ZAB SRL que representan el 100% del capital social, la señorita Petracca Gabriela Romina, DNI. N° 31.614.694, argentina, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Tierra del Fuego esquina Río Negro de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, nacida el 06 de agosto de 1985; y la señorita Petracca Mariela Eva, DNI 27.038.444, de nacionalidad argentina, soltera, DNI N° 27.038.444, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Tierra del Fuego esquina Río Negro de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, nacida el 20 de enero de 1979; por una parte y por la otra los señores Eztefen José Luis, DNI N° 21.986.376, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Bahía Blanca 680 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, nacido el 29 de mayo de 1972; y Eztefen Jorge Alberto, DNI. N° 20.712.624, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Bahía Blanca 680 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, nacido el 24 de octubre de 1969 y la señora Britos Celia Élida, DNI Nº 2.727.661, argentina, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Fotheringham 269 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, nacida el 02 de mayo de 1934. Cesión de Cuotas Sociales: En este acto los socios de ZAB SRL se reúnen a efectos de aprobar la modificación del Artículo Quinto del contrato social como consecuencia de la cesión de cuotas sociales que se realiza por el presente instrumento según se detalla a continuación: La señorita Petracca Gabriela Romina (cedente) cede y transfiere a favor de los señores Eztefen Jorge Alberto (cesionario) la cantidad de 40 (cuarenta) cuotas sociales de ($ 10) pesos diez cada una, es decir ($ 400) pesos cuatrocientos; y a favor de Eztefen José Luis (cesionario) (40) cuarenta cuotas sociales de pesos diez ($ 10) cada una, es decir pesos cuatrocientos ($ 400) y a favor de la Sra. Britos Élida Celia (cesionaria), las restantes (320) trescientas veinte cuotas sociales de pesos diez ($10) cada una, es decir ($ 3.200) pesos tres mil doscientos. La señorita Mariela Eva Petracca (cedente), cede y transfiere a favor de la señora Britos Élida Celia (cesionaria), 400 (cuatrocientas) cuotas sociales de pesos diez ($ 10) cada una, es decir pesos cuatro mil ($ 4.000). Se fija el precio de la presente cesión en la suma de pesos diecinueve mil quinientos veintisiete con 63/100 ($19.527,63), transmitiendo en consecuencia todos los derechos que le corresponderían con referencia a las cuotas sociales cedidas. También en este acto los cesionarios aceptan formalmente la cesión manifestando tener pleno conocimiento del Activo y el Pasivo de la sociedad a la fecha del presente convenio. Los cedentes declaran bajo juramento que no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes como también que las cuotas cedidas no se encuentran embargadas ni afectadas con gravamen alguno. Por lo que en virtud de todo lo antedicho el artículo quinto del contrato social queda redactado de la siguiente manera: Artículo Quinto. Capital y Aportes. El capital social es de pesos ocho mil ($ 8.000) dividido en 800 cuotas de pesos diez (10) cada una de valor nominal cada una suscripto por los socios de la siguiente manera: El Sr. Eztefen Jorge Alberto (40) cuarenta cuotas sociales, que ascienden a pesos cuatrocientos (400), el señor Eztefen José Luis 40 (cuarenta) cuotas sociales que ascienden a pesos cuatrocientos, la señora Britos Élida Celia las restantes 720 (setecientas veinte) cuotas sociales, que ascienden a pesos siete mil doscientos (7.200).Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior hasta el quíntuplo, por el voto favorable de más de la mi-

tad del capital, en Asamblea de socios que determinaran el plazo y monto de la integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. a) En este acto la señorita Petracca Mariela Eva presenta formalmente su renuncia al cargo de socio Gerente, y es aprobada por unanimidad. b) Se resuelve designar como nuevo socio Gerente al señor Eztefen José Luis con todas las facultades fijadas por contrato social. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, de esta Provincia, en autos caratulados: «ZAB SRL s/Inscripción Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social», (Expte. 14397/8). Secretaría, 28 de abril de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 09-05-08

---

**REAL CAR S.R.L.**

En la Edición Nº 3.080 de fecha 28 de marzo de 2008, Sección Contratos, página nueve columna dos, se consignó en forma errónea la fecha de nacimiento de la socia Nilda Fuentes y el punto c) del objeto societario, siendo lo correcto lo siguiente: "nacida el 16 de junio de 1970" y "c) Turísticas: Mediante la compra, venta y oferta al público en general de cualquier tipo de servicios y paquetes turísticos, intermediación en la reserva o locación de servicios de transporte, el desempeño en la reserva o locación de servicios turísticos y de transporte, la recepción y atención de turistas, la prestación a los mismos de guías turísticos y de despacho de equipajes y la representación de agencias de turismo del país y del exterior.". El presente edicto es librado por orden de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: "REAL CAR", S. R. L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. Nro. 14187 - Año 2008). Secretaría, 23 de abril de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria. Registro Público de Comercio Nqn..

1p 09-05-08

---

**INCASE S.R.L.**

Se hace saber que con fecha 12 de marzo de 2.008, se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación INCASE S.R.L.. A) Socios: 1) Calio Hugo Alberto, de 44 años de edad, argentino, de profesión Ingeniero Civil, casado con María Luján Benassati, D.N.I. N° 16.250.547, con domicilio en la calle Vuelta de Obligado N° 956 de Villa Regina, Provincia de Río Negro, y 2) Fernández Benassati Diego Emilio, de 34 años de edad, argentino, de profesión Técnico en Seguridad e Higiene, casado con María Noelia Baldonedo, D.N.I. 23.289.674, con domicilio en calle Corrientes N° 29 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. B) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: calle Gobernador Asmar N° 349, Unidad Funcional 4 en la ciudad de Neuquén Capital. C) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita las siguientes actividades: I) Ingeniería: Prestará servicios a través de consultas o trabajos en el área de la construcción, para todo tipo de obras públicas, ya sea por medio de contrataciones con el Estado para la construcción de edificios públicos: escuelas, hospitales, y así también para obras del sector privado, como la construcción de viviendas, edificios, comercios. Ejercerá la dirección, administración y ejecución de proyectos de obras civiles, mecánicas, sanitarias, eléctricas; urbanizaciones, pavimentos, y construcción de viviendas, incluso del régimen de propiedad horizontal; reparación y mantenimiento de inmuebles, prestación de servicios de seguridad e higiene en el trabajo, estudios de impacto ambiental, proyecto y construcción de instalaciones contra incendio, obras de mantenimiento eléctrico en redes de alumbrado particular o público, de media o baja tensión. II) Consultoría: Asesoramiento en proyectos de desarrollo e inversión habitacional para el sector privado. Estudio, diseño y gestión de planes de vivienda multifamiliares locales y regionales para el sector público. D) Duración de la Sociedad: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. E) Capital Social: $ 50.000 (pesos cincuenta mil), el cual se divide en 500 (quinientas) cuotas sociales de $ 100 (pesos cien) cada una, suscriptas en la siguiente proporción: El socio Calio Hugo Alberto, la cantidad de cuatrocientas veinticinco (425) cuotas sociales que ascienden a la suma de $ 42.500 (pesos cuarenta y dos mil quinien-

tos) y el socio Fernández Benassati Diego Emilio, suscribe la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas sociales que ascienden a la suma de $ 7.500, (pesos siete mil quinientos). Los socios efectúan sus aportes en efectivo, integrados en este acto en un 25% debiendo integrar el saldo restante en el plazo de dos años. F) Órgano de Administración y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio Calio Hugo Alberto, D.N.I. 16.250.547, quien revestirá el cargo de Socio Gerente. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios en forma indistinta. I) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de marzo. Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de cinco (5) días a partir de la publicación del edicto. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta provincia, en autos caratulados: «INCASE S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. ---, Folio---, Año...). Secretaría, 12 de marzo de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

---

**CONSTRUPAT S.R.L.**

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 23 días del mes de abril del año dos mil ocho, se libra el presente edicto por orden de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: «CONSTRUPAT S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 14485, Año 2008) a los fines de dar a conocer que entre los señores Pons Clemente, nacido el 03 de octubre de 1952, D.N.I. 10.382.447, argentino, de 54 años de edad, estado civil casado, domiciliado en calle Gobernador Gregores 3, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, de profesión comerciante y Agostini Yolanda, nacida el 27 de febrero de 1959, D.N.I. 13.204.766, argentina, de 48 años de edad, estado civil casada, domiciliada en calle Gobernador Gregores 3, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, de profesión comerciante, cónyuges entre sí, en primera nupcias; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Fecha de Constitución: 15 de abril de 2008. Denominación: CONSTRUPAT S.R.L. Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén Duración: Será de cincuenta años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Construcción: Construcción y/o administración de obras civiles, eléctricas, mecánicas, hidráulicas, sanitarias, redes de gas, urbanizaciones, pavimentos, edificios, viviendas convencionales o industrializadas, sean públicas o privadas. b) Transporte: Realizará el transporte de cargas de mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, transporte de combustibles, agua y cargas en general de cualquier tipo de producto, dentro de la Provincia del Neuquén, entre provincias argentinas como así también fuera del país, ya sea en un tramo o totalmente, según las normas vigentes en la materia, usando para ello vehículos propios de la sociedad como así también vehículos ajenos mediante la subcontratación de los mismos para el servicio eventual o permanente. El transporte se realizará a favor de empresas públicas, mixtas, privadas o de particulares. Capital Social: Se fija en la suma de pesos dieciséis mil ($ 16.000), dividido en ciento sesenta (160) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una. Administración, Representación Legal de la Sociedad y uso de la Firma Social: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, por el término de tres (3) ejercicios. Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Por unanimidad acuerdan: 1) Fijar la sede social en calle San Martín 180 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, 2) Designar Socio Gerente al socio señora Agostini Yolanda. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria. Registro Público de Comercio Nqn..

1p 09-05-08

---

**DEMSUR S.R.L.**

Se hace saber que con fecha 15 de abril de 2008, se ha constituído una sociedad bajo la denominación de «DEMSUR S.R.L.». Socios: David Juan Enrique Demiz, de 28 años, argentino, empleado, soltero, con domicilio en calle Vuelta

de Obligado 890 de San Carlos de Bariloche, Río Negro, DNI 27.505.162, y Nadur Oscar Demiz, de 25 años, argentino, empleado, soltero, con domicilio en calle Vuelta de Obligado 890 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, DNI 30.144.646. Domicilio de la Sociedad: Calle Ceferino Namuncurá 2081 de Neuquén Capital. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la subdivisión, loteo y construcción de inmuebles urbanos y rurales, la ejecución de proyectos, planos, dirección y realización de obras, tales como: Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, redes de agua potable; obras de electrificación; tendido de líneas eléctricas, construcción de redes de retransmisión, y/o redistribución, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones; demoliciones y construcciones civiles; construcción de edificios; obras de gas; obras de pintura; la compra-venta, distribución, exportación, importación, fabricación, comercialización y/o representación de artículos e insumos relacionados con la actividad de construcción. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $ 16.000,00 (pesos dieciséis mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: Uno o más Gerentes, nombre de sus integrantes: Sr. David Juan Enrique Demiz y Sr. Nadur Oscar Demiz. Duración de sus Cargos: 2 años. Organización de la Representación Legal: A cargo del «Gerente», podrán actuar en forma individual o indistinta. Fecha de Cierre del Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «DEMSUR S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 14474, Folio ----, Año 2008). Secretaría, 28 de abril de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 09-05-08

---

**MULTISPACE S.A.**

Fecha del Instrumento de Constitución: 27/08/2007. Denominación: «MULTISPACE S.A.». Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en la calle Reconquista 235 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Socios: Juan Pablo Córdoba, argentino, nacido el 21/09/1968, D.N.I. 20.449.113, CUIT 20-20449113-6; empresario, de estado civil viudo, domiciliado en calle Mariano Moreno 156 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, y Jorge Walter Ceskiavikus, argentino, nacido el 04/10/1968, D.N.I. 20.493.191, CUIT 20-20493191-8, empresario, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Reconquista 235 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Dicho plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por la Asamblea de Accionistas. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o extranjero a la siguiente actividad: Realización del proceso de abastecimiento de insumos acondicionados para empresas de salud; dicho proceso incluye la provisión, lavado, desinfección, esterilización, guarda y/o traslado de los insumos. Para ello podrá vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecar, constituir servidumbre, usufructuar uso y habitación y demás derechos reales. Realizar todo tipo de operaciones bancarias o crediticias con instituciones financieras. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión pública o privada. Capital: El capital social se fija en pesos dieciocho mil ($ 18.000), representados por un mil ochocientas acciones de un valor nominal de pesos diez ($ 10) cada una. El mismo es totalmente suscripto por los socios correspondiendo a cada socio la cantidad de 900 acciones, ambas partes integran un treinta por ciento (30%) en dinero efectivo. El saldo será integrado por los socios cuando lo disponga el Directorio dentro de los dos años. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un

mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles, debiendo permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección. La asamblea o, en su defecto, los Directores en su primera sesión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o exclusión sean estos temporarios o definitivos. El Directorio funcionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, debiendo reunirse cuando menos una vez cada tres meses. Representación: La representación de la sociedad corresponde a su Presidente, en caso de ausencia o impedimento del mismo sea en forma temporaria o definitiva, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, previa autorización del Directorio. Fiscalización: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley 19.550, podrá prescindir de la Sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de controlar que confiere el Artículo 55 de la Ley 19550. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado en el Artículo 299 de la Ley 19550, la Asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del estatuto. En el supuesto de designación de Síndico, la fiscalización de la sociedad se ejercerá por un Síndico nombrado por la asamblea, que también deberá elegir suplente y por igual término que el titular. Durarán en sus funciones un ejercicio y serán reelegibles. El régimen para su elección y reemplazo será el previsto en este estatuto respecto de los Directores. Directorio: Presidente: Jorge Walter Ceskiavikus, DNI Nº 20.493.191, con domicilio a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19.550 en calle Reconquista 235 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Vicepresidente: Juan Pablo Córdoba, DNI Nº 20.449.113, con domicilio a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19.550 en calle Mariano Moreno 156 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Director Suplente: Néstor Octavio Torcasso, DNI Nº 17.960.361, con domicilio a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19.550 en la calle Ortega y Gasset 3994 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Los Directores aceptan formalmente el cargo. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. Comercio de esta Provincia, Dra. Paula I. Stanislavsky, en autos: «MULTISPACE S.A. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 13465/7). Secretaría, 22 de abril de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 09-05-08

---

**DATIS S.R.L.**

Fecha del Instrumento de Constitución: 15 de abril de 2008. Socios: a) Rivas José Dardo, con D.N.I. N° 16.704.949, nacido el 15 de noviembre de 1964, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvana Beatriz Derias, D.N.I. N° 21.975.827, y domiciliado en Tierra del Fuego 879 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro; c) Salazar Ángel Humberto, D.N.I. N° 16.201.347, nacido el 20 de enero de 1963, de nacionalidad argentina, domiciliado en Avenida 30 de Octubre 10 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Liliana Beatriz Ricci, D.N.I. N° 12.806.596 y d) Rizza Silvio Marcelo, con D.N.I. 17.200.100 nacido el 26 de febrero de 1965, de nacionalidad argentina, domiciliado en Villegas 780 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de profesión Contador Público, de estado civil casado en primeras nupcias con Daniela Allovatti, D.N.I. Nº 20.142.781. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier parte del país o el extranjero. Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse a la distribución y venta mayorista y minorista de bebidas, comestibles, artículos de almacén, artículos de limpieza, y bazar. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

Plazo de Duración: 50 años. Capital Social: $ 60.000, (pesos sesenta mil), divididos en 600 cuotas de $ 100 c/u. Composición de los Órganos de Representación: Administración: a) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno a tres Socios Gerentes en forma individual e indistinta. Inicialmente y por el término de dos años se designa al Sr. Salazar, Ángel Humberto como Socio Gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: Anualmente el 31 de marzo. El presente edicto es liberado por orden por la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en autos: «DATIS S.R.L. s/Inscripción Contrato Social, (Expte. N° 14429/8 - Año 2008). Secretaría, 23 de abril de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria. Registro Público de Comercio Nqn..

1p 09-05-08

---

**LUMAPAU S.R.L.**

**Cesión de Cuotas Sociales**

Por Instrumento Privado de fecha 08-04-2008 se resuelve: 1) Rosana Etel Salazar, DNI 21.932.076, 37 años, argentina, divorciada, empleada, domiciliada en calle Leloir N° 1286 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, cede y transfiere las cuarenta y ocho (48) cuotas sociales de $ 100 valor nominal cada una que posee en Lumapau S.R.L., al señor Héctor Ovidio Salazar, DNI 17.250.115, 42 años, argentino, casado, empleado, domiciliado en calle Chocón y Pelagatti de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Sergio Omar Zapata, DNI 22.752.837, 37 años, argentino, divorciado, empleado, domiciliado en calle Leloir N° 1286 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, cede y transfiere las ciento doce (112) cuotas sociales de $ 100 valor nominal cada una que posee en Lumapau S.R.L., al señor Héctor Ovidio Salazar, DNI 17.250.115, 42 años, argentino, casado, empleado, domiciliado en calle Chocón y Pelagatti de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 3) Laura Cecilia Lucero, DNI 26.349.007, 30 años, argentina, soltera, empleada, domiciliada en calle Tupungato N° 1046 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cede y transfiere las cuarenta y ocho (48) cuotas sociales de $ 100 valor nominal cada una que posee en Lumapau S.R.L., al señor Claudio Fabián Salazar, DNI 23.058.820, 35 años, argentino, soltero, empleado, domiciliado en calle Tupungato N° 1046 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 3) Como consecuencia de la cesión de cuotas sociales se modifican los aportes individuales consignados en el contrato social en su cláusula cuarta, la que queda en definitiva así redactada: Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos treinta y dos mil ($ 32.000), dividido en trescientas veinte cuotas sociales de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El señor Claudio Fabián Salazar ciento sesenta (160) cuotas sociales; y el señor Héctor Ovidio Salazar ciento sesenta (160) cuotas sociales. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez de R.P.C. Dra. Paula I. Stanislansky, en autos: «Lumapau Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Cesión de Cuotas Sociales» (Expte. 14489/8). Secretaría, 29 de abril de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria. Registro Público de Comercio, Nqn..

1p 09-05-08

---

**REY, VELASCO SUAREZ CONSTRUCCIONES S.R.L.**

Conforme lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 09 de febrero de 2007, el socio Guillermo Cristian Rey (cedente), argentino, divorciado, Documento Nacional de Identidad Número 8.275.635, cede y transfiere la cantidad de cuatro (4) cuotas sociales por valor total de cuatro mil pesos ($4.000,00) a Pablo José Velasco Suarez y una (1) cuota social por valor total de un mil ($1.000,00) a Mercedes Vidal Raffo, argentina, casada, nacida el 14 de enero de 1963, docente, Documento Nacional de Identidad 16.055.335, CUIL 27-16055335-4, domiciliada en calle Calderón N° 839 de San Martín de los Andes, importes que fueran abonados íntegramente antes de este acto, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago. Como resultado de la presente cesión, la nueva participación social es la siguiente: Nueve (9) cuotas sociales titularidad del Sr. Pablo José Velasco Suarez y una (1) cuota social titularidad de la Sra. Mercedes Vidal Raffo. En razón de ser una sociedad de dos socios, el

socio Velazco Suarez presta conformidad a la cesión de cuotas por el Sr. Rey a favor de la Sra. Mercedes Vidal Raffo. El Sr. Guillermo Cristian Rey renuncia al cargo de Gerente, la cual es aceptada y acuerdan unánimemente modificar el artículo quinto del contrato social original, el que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo Quinto: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del socio Pablo José Velasco Suarez quien revestirá la calidad de «Gerente», pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de contratos y actos, gravar, comprar y vender inmuebles y muebles registrables y operar con distintas instituciones bancarias del país o del extranjero, quedándole prohibido comprometer a la sociedad en avales o garantías a favor de terceros. Asimismo puede efectuar los actos y contratos a que se refiere el Artículo 1881 del Código Civil Argentino y Decreto Ley 5965/63. Como consecuencia de la cesión de cuotas se decide modificar la razón social, la que en el futuro será "VELASCO SUAREZ CONSTRUCCIONES SRL", por lo que se modifica el Artículo Primero: La sociedad se denomina "VELASCO SUAREZ CONSTRUCCIONES S.R.L.", tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, calle José Calderón N°839, pudiendo sin perjuicio de ello instalar sucursales o agencias en cualquier parte del territorio nacional o extranjero". El presente edicto, se libra por orden del Juez subrogante del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Alejandra Bozzano, en autos caratulados: "REY VELASCO SUAREZ CONSTRUCCIONES S.R.L., s/Inscripción cesión de cuotas sociales y modificación de Contrato», (Expte. Nº 14042/7). Neuquén, 23 de abril de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria. Registro Público de Comercio Nqn..

1p 09-05-08

---

**INDUSMED GASES S.R.L.**

**Contrato de Transferencia y Venta de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social**

En la ciudad de Neuquén, por instrumento del 2/01/08 modificado el 20/02/2008, Hugo René Picavia, vende y transfiere siete mil (7.000) cuotas sociales de pesos uno ($ 1.-) a la señorita Vanesa Daniela Luna, DNI N° 26.469.157, divorciada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, nacida el 15/02/1978, domiciliada en la calle Islas Malvinas N° 130, Piso 8, Departamento B de la ciudad de Neuquén y siete mil (7.000) cuotas sociales de pesos uno ($ 1.-) al señor Jorge Luis Ferrería, DNI N° 16.703.981. Se modifica la cláusula cuarta del contrato social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000) que se divide en veinte mil cuotas iguales de pesos uno ($ 1.-) cada una, las cuales son suscriptas totalmente por los socios en la proporción siguiente: la Srta. Vanesa Daniela Luna, siete mil cuotas (7.000) de pesos uno ($ 1.-) que representa el treinta y cinco (35%) por ciento del capital social y el señor Jorge Luis Ferrería trece mil cuotas (13.000) de pesos uno ($ 1.-) que representa el sesenta y cinco (65%) por ciento del capital social. Las cuotas se integran un veinticinco por ciento (25%) en efectivo y los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro de un plazo de dos (2) años contados desde la fecha de inscripción de la sociedad. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado hasta el quíntuplo mediante la asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que se determinara el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. El Sr. Hugo René Picavia renuncia a su cargo de socio Gerente, designándose en su reemplazo al Sr. Jorge Luis Ferrería. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P.Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos: «INDUSMED GASES S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social», (Expte. N° 14186 - Año 2008). Secretaría, 2 de mayo de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria. Registro Público de Comercio Nqn..

1p 09-05-08

---

**SAUQUEN S.R.L.**
**Edicto Contrato S.R.L. - (Art. 10 LSC)**

Se hace saber que con fecha 10 de diciembre de 2007 y modificatorias de fecha 05 de marzo de

2008; 15 de abril de 2008, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "SAUQUEN SRL". Socios: Sres. Sebastián Andrés Uriburu, argentino, nacido el día 09 de septiembre del año 1972, DNI 22.705.755, soltero, con domicilio real en calle Mastropiedra Nº156 del Barrio Cumelen, ciudad de Neuquén, Maestro Mayor de Obras y el Sr. Adolfo Florencio Uriburu, argentino, nacido el día 14 de marzo del año 1943, L.E. 6.902.569, Agrimensor, casado en primeras nupcias con la Sra. Norma Mabel Ariza, L.C.4.925.144, con domicilio real en calle Jujuy 825 de la misma ciudad. Domicilio de la Sociedad: Mastropiedra N° 156, Neuquén Capital, Pcia. del Neuquén. Objeto Social: Será por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, o con la colaboración empresaria de terceros la actividad constructora. Construcción y remodelación de edificios por el régimen de PH y en general, a la construcción, refacción de todo tipo de inmueble. Asimismo la sociedad podrá dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras- públicas y/o privadas. Sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción, paliación, refacción y/o remodelación de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo en el rubro de ingeniería o arquitectura, estructuras metálicas o de hormigón de obras civiles. Realizar instalaciones de infraestructura de cualquier tipo de obra en cementerios, construcción de desagües, pavimentación urbanas y canales. Representación técnica, proyectos, dirección de obras públicas o privadas, bajo cualquier sistema o régimen legal; efectuar mensuras, trabajos de topografías, proyectos, cálculos de planos, asesoramiento técnico y servicios científicos en todo lo referido al presente rubro. Capital Social: $ 12.000 (pesos doce mil). La administración, representación y uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios en forma indistinta y quienes revestirán el carácter de socios Gerentes. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 09-05-08

---

**TRANAGRO S.A.**

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de marzo de 2006, transcripta a fojas 28 del Libro de Actas de Asamblea N° 1 se ha resuelto la modificación de Título I. Denominación, Domicilio, Duración y Objeto, Artículo Segundo del contrato social el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo Segundo: Tiene su domicilio legal y social en la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. Asimismo se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 9 de agosto de 2006, transcripta a fojas 33 del Libro de Actas de Directorio N° 1 se ha decidido fijar como domicilio fiscal, social legal y administrativo en calle Sarmiento 160, localidad Senillosa, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. A continuación se transcribe el estatuto social de la Sociedad previo a la modificación del Título I. Denominación. Domicilio. Duración y Objeto, Artículo Segundo que quedará redactado de acuerdo con lo mencionado precedentemente: Constitución de TRANAGRO S.A., Escritura Número Noventa y Dos. En la ciudad de Mendoza, República Argentina, a dieciocho días del mes de abril del año dos mil uno, ante mí: Liliana María Guardia de Lldan, Notaria titular del Registro Número Doscientos Noventa y Tres de Capital, comparecen: los señores María Aleiandra Copparoni, Documento Nacional de Identidad 14.756.721, C.U.I.T. 27-14756721-4, de estado civil casada, de 38 años, profesora de enseñanza primaria, con domicilio en calle Cabildo número 221, Departamento Guaymallén de esta Provincia; Antonio Osvaldo Sánchez, Documento Nacional de Identidad 27.725.826, C.U.I.T. 23-27725826-9, soltero, de 21 años, de profesión comerciante, con domicilio en calle Carril Nacional número 9.849, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén de esta Provincia; Analía Edith Sánchez, Documento Nacional de Identidad 26.647.070, C.U.I.T. 27-26647070-9, soltera, de 22 años, de profesión comerciante, con domicilio en calle Carril Nacional número 9.849, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén de esta Provincia; los comparecientes son argentinos, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad Anónima que se denominará «TRANAGRO S.A.». Segundo: Que a los efectos de lo dispuesto por el Artículo 11, Inciso Segundo de la Ley 19.550 (T.O. 1984) fijan el domicilio de la sede

social en calle Carril Nacional número 9.849, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén de la Provincia de Mendoza, el que podrá ser modificado por el Directorio. Tercero: Que la sociedad que se constituye se regirá por el siguiente estatuto: Título I. Denominación. Domicilio. Duración y Objeto. Artículo Primero: Bajo la denominación de - TRANAGRO S.A.- queda constituida una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos y supletoriamente por la Ley 19.550 (T.O.1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Artículo Segundo: Tiene su domicilio legal y social en la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. Artículo Tercero: La duración será de cincuenta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogar dicho plazo con el acuerdo unánime que surja de Asamblea de Socios. Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales, vitícolas, olivícolas y todos los derivados de dicha actividad. Servicios: Mediante transporte de cargas ya sea sólidas o líquidos, de sustancias permitidas perecederas o no encomiendas y similares, dentro y fuera del territorio del país, ya sea en unidades propias contratadas a terceros o asociados con estos, y de pasajeros, utilizando medios marítimos, fluviales, terrestres o aéreos. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, administración de toda clase de inmuebles rurales, urbanos, subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta y/o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal, arrendamientos, alquileres, y todo tipo de operaciones inmobiliarias permitidas por las normas vigentes, ya sean propios o de terceros. Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución o cualquier otra forma lícita de ejercer el comercio, de toda clase de bienes provenientes de la actividad agropecuaria y actividades conexas. Industriales: Mediante la elaboración, fabricación, industrialización y conservación de todos los productos provenientes de la actividad agrícola-ganadera, en especial de legumbres, frutas, hortalizas, vid, olivos, bosques, forestación y todos sus derivados, conexos y similares. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá ejercer su actividad en los canales minoristas, mayoristas, por medio de vendedores o en forma directa, utilizando medios informáticos y similares, o utilizando todas las prácticas permitidas por las leyes vigentes o a crearse en el futuro. Título II: Capital. Acciones y Accionistas. Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil ($ 60.000,00), dividida en 60.000 acciones de valor nominal pesos uno ($ 1) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones y certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del Artículo 211 de la Ley 19.550 (T.O.1984) y serán firmados por el Presidente y un Director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo Sexto: El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550 (T.O.1984). La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago. Artículo Séptimo: Las acciones serán nominativas no endosables, siempre que las disposiciones legales en vigencia lo permitan, ordinarias o preferidas, esta última tiene derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de su emisión y tendrán el número de votos que determine la Asamblea. Artículo Octavo: Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones, a prórrata de sus tenencias, salvo los casos previstos en el Artículo 197 de la Ley 19.550 (T.O.1984). El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los treinta (30) días siguientes a la última publicación, de las que se harán por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor circulación de la misma. Artículo Noveno: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para

proceder de acuerdo por lo dispuesto por el Artículo 193 de la Ley 19.550 (T.O. 1984), pudiendo optar por cualquiera de los procedimientos que menciona dicho artículo. Artículo Décimo: Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, la sociedad podrá emitir debentures o títulos negociables con o sin garantía real, dentro o fuera del país, ajustándose a las disposiciones legales vigentes, y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente. Título III: Administración y Fiscalización. Artículo Décimo Primero: Administración: La administración de la sociedad estará compuesta por un Directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles. La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, y no menor de uno, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. La asamblea fijará la remuneración del Directorio de conformidad con el Artículo 261 de la ley 19.550 (T.O.1984). Las reuniones y convocatorias del Directorio se regirán por lo dispuesto en el Artículo 267 de la Ley 19.550 (T.O.1984). Artículo Décimo Segundo: Los Directores deberán prestar las siguientes garantías: depositar en la sociedad en efectivo o en títulos públicos, o en acciones de otras sociedades, una cantidad equivalente al uno por ciento (1 %) del capital social, o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad, o pagaré a la vista de un tercero con el aval de un Director y con la conformidad de la asamblea que lo elija. Artículo Décimo Tercero: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, inclusive para realizar aquellos actos que por la ley requiere poderes especiales, conforme al Artículo 1881 del Código Civil, excepto sus incisos 5 y 6; pudiendo celebrar toda clase de actos, entre ellos, establecer agencias, sucursales u otras especies de representaciones, dentro o fuera del país, operar con todos los operadores de viajes y excursiones, bancos o instituciones de crédito oficiales o privadas, otorgar poderes generales, especiales, judiciales o extrajudiciales, con el objeto y la extensión que juzgue conveniente. Artículo Décimo Cuarto: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente, o de un Director caso de ausencia o impedimento del primero. Ello sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a los Directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes especiales quienes actuarán conforme a sus respectivos mandatos. Artículo Décimo Quinto: Solamente en los supuestos: a) Que el capital supere la suma establecida en el inciso segundo del Artículo 299 de la Ley 19.550 (T.O.1984); b) O se configure cualquiera de los demás casos previstos en el referido Artículo 299, deberá la Asamblea de Accionistas designar un Síndico titular y un Síndico suplente o una Comisión Fiscalizadora que estará integrada por tres Síndicos titulares y tres Síndicos suplentes, por el término de un año, quienes deberán reunir las condiciones, y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley 19.550 (T.O.1984). De no ocurrir tales supuestos se prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el Artículo 55 de la Ley 19.550 (T.O.1984). Título IV. Asambleas. Artículo Décimo Sexto: Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en los Artículos 236 y 237 de Ley 19.550 (T.O.1984), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de «Asambleas Unánimes» deberá mencionarse en la convocatoria el día y la hora del cierre del Registro de Asistencia para que los accionistas den cumplimiento a lo establecido en el Artículo 238 de Ley 19.550 (T.O.1984). Podrá convocarse simultáneamente en la primera y segunda convocatoria, para celebrar esta última, una hora después de haber fracasado la primera, si la sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del Artículo 299 de la Ley 19.550 (T.O.1984). Artículo Décimo Séptimo: Rigen el quórum y la mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 (T.O.1984), según la clase de asamblea convocada y materia que se trate. La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a votos presentes, salvo los supuestos de los Artículos 70 última parte, 83 y 244 "in fine" de la Ley 19.550 (T.O.1984). Título V. Balance. Distribución de Utilidades. Artí-

culo Décimo Octavo: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. A esta fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia. Artículo Décimo Noveno: Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto, para el Fondo de Reservas Legal; b) A la remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley 19.550 (T.O.1984); c) A reservas facultativas conforme a lo previsto en el Artículo 70 "in fine" de la Ley 19.550 (T.O.1984); d) A dividendos de las acciones preferidas y con prioridad a los acumulados impagos; e) El saldo al destino que fije la Asamblea. Título VI. Disolución y Liquidación. Artículo Vigésimo: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley 19.550 (T.O.1984), la liquidación será practicada por el o los Liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto por el Artículo 101 y subsiguientes y concordantes de la Ley 19.550 y bajo la fiscalización del Síndico, solamente de cumplirse el supuesto de la primera parte del artículo décimo quinto del estatuto. Cuarto: Los comparecientes suscriben el capital social de pesos sesenta mil ($ 60.000,00) en este acto, representado por sesenta mil (60.000) acciones de pesos uno ($ 1) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y la siguiente forma: La señora María Alejandra Copparoni , suscribe el 50% es decir treinta mil (30.000) acciones por la suma de pesos treinta mil; el señor Antonio Osvaldo Sánchez, suscribe el 25%, es decir quince mil ( 15.000) acciones por la suma de pesos quince mil y la señorita Analía Edith Sánchez suscribe el otro 25 %, es decir quince mil (15.000) acciones por la suma de pesos quince mil. Las acciones suscriptas son integradas en un veinticinco por ciento (25%) en este acto y en dinero efectivo, el saldo será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años a contar de la fecha del acta constitutiva. Quinto: Se designa para integrar el primer Directorio como Presidente: la señora Analía Edith Sánchez y Directores Suplentes: la señora María Alejandra Copparoni y el señor Antonio Osvaldo Sánchez, por tres ejercicios, quienes manifiestan: a) los señores Analía Edith Sánchez, María Alejandra Copparoni y Antonio Osvaldo Sánchez, con sus datos personales precedentemente consignados, que aceptan las designaciones efectuadas; b) Que declaran bajo fe de juramento que no se encuentran en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el Artículo 264 de la Ley 19.550 (T.O.1984); c) Que a los fines de hacer efectiva la garantía establecida por el artículo décimo segundo de este estatuto social, depositan cada uno, en dinero efectivo el importe equivalente al uno por ciento (1 %) del capital social; d) Que constituyen domicilio especial en calle Carril Nacional número 4849, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén de la Provincia de Mendoza. Sexto: Se resuelve designar al Presidente del Directorio y/o Antonio Osvaldo Sánchez, y/o a la Contadora Susana Gladys Raya, Documento Nacional de Identidad 14.149.593, y/o Verónica Vanesa Blanco, Documento Nacional de Identidad 26.331.836, para que en orden indistinta, cualesquiera de ellos realice todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Sociedades Anónimas con amplias facultades para proponer y aceptar las modificaciones al estatuto que sugieran las autoridades competentes, efectuar depósitos, retirar fondos, solicitar rubricaciones de libros, suscribir escrituras de subsanación, rectificación, modificación y cualesquiera otras y en fín, realizar todos aquellos actos necesarios a los fines de la inscripción de la sociedad. Leo a los comparecientes, ratifican su contenido, la otorgan y firman por ante mi, doy fe. Acta de Subsanación de TRANAGRO S.A. Escritura Número Ciento Ochenta y Dos. En la ciudad de Mendoza, República Argentina, a catorce de agosto dos mil uno, ante mi: Liliana María Guardia de Lldan, Notaria titular del Registro Número Doscientos Noventa y Tres de Capital, comparece: La Contadora Susana Gladys Raya, argentina, Documento Nacional de Identidad número 14.149.593, soltera, domiciliada legalmente en esta ciudad de Mendoza, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de la entidad TRANAGRO S.A.. En trámite de inscripción, con domicilio social en calle

Carril Nacional número 9.849, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén de esta Provincia, con facultades suficientes según surgen de la Escritura número 92, de constitución de la entidad, suscripta con fecha 18 de abril de 2.001, mediante escritura pasada ante mi, a fojas 380 del protocolo corriente la que se da por reproducida en el carácter invocado y acreditado, dice: que por la escritura arriba citada se constituyó la entidad «TRANAGRO S.A.» , la que fue presentada para su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas y le han efectuado una observación y ordenado la subsanación del error, por lo cual viene a subsanar la observación efectuada en el punto Quinto: el que queda redactado de la slguiente forma: «Quinto: Se designa para integrar el primer Directorio como Presidente: La señora Analía Edith Sánchez y Director suplente la señora María Alejandra Copparoni, por tres ejercicios, quienes manifiestan: a) Que los señores Analía Edith Sánchez y María Alejandra Copparoni, con sus datos personales precedentemente consignados, aceptan las designaciones efectuadas; b) Que declaran bajo fe de juramento que no se encuentran en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el Artículo 264 de la Ley 19.550 (T.O.1984); c) Que a los fines de hacer efectiva la garantía establecida por el Artículo Décimo Segundo de este estatuto social, depositan cada uno, en dinero efectivo el importe equivalente al uno por ciento (1 %) del capital social; d) Que constituyen domicilio especial en calle Carril Nacional número 4849, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén de la Provincia de Mendoza. «Quedando en lo redactado en lo demás de acuerdo al original. Con lo subsanado se da por terminado el acto y previa lectura firma el compareciente, por ante mi.

1p 09-05-08

---

**MI MÁGICO MUNDO S.R.L.**

Se hace saber que con fecha 30 de septiembre de 2007, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de MI MÁGICO MUNDO SRL. Socios: Srta. Claudia Mariela Anaya Paz, D.N.I. N° 23.201.230, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, nacida el día 02 de marzo de 1973, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle Libertad 444 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; la Sra. María Dolores Cecileo, D.N.I. N° 26.124.253, estado civil casada, con el Sr. Maximiliano Luís Breide Obeid, D.N.I. N° 25.378.975, de nacionalidad argentina, nacida el día 5 de septiembre de 1.977, de profesión docente, con domicilio real en la calle Río Limay 83 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; y la Srta. Graciela Andrea Elias, D.N.I. N° 22.593.826, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, nacida el día 1 de septiembre de 1972, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle N° 13, Sección Chacras de la ciudad de Vista Alegre, Provincia del Neuquén. Objeto: Prestar servicio educativo nivel maternal e inicial. Duración: 90 (noventa) años. Capital Social: $ 8.000 (pesos ocho mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: Está a cargo de uno o más socios Gerentes que actuarán en firma individual e indistinta. Duración de sus Cargos: Dos ejercicios. Organización de la Representación Legal: Designar socio Gerente a la Srta. Graciela Andrea Elias, D.N.I. N° 22.593.826, quien tendrá a su cargo la administración, representación legal y uso de la forma social, y las demás facultades que por ley le correspondan. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El domicilio de la sede social se ha establecido en la calle Larrea 692 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: «MI MÁGICO MUNDO SRL s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 13501/7). Secretaría, 23 de abril de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria. Registro Público de Comercio Nqn..

1p 09-05-08

---

**CHEQUEN S.R.L.**

Se hace saber que por Instrumento de fecha 14 de marzo de 2008, en su carácter de socia de CHEQUEN S.R.L., Sra. Lucía Irene Vivas, nacida el día 1 de septiembre de 1929, con DNI 6.327.182, de nacionalidad argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Erio Sada, con domicilio en calle Río Mocoretá Nro. 594 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, ha cedido la cantidad de 20 cuotas a favor del Sr. Guido Nicolás Pozzebon, nacido el día 26 de agosto de 1985, de nacionalidad argentino, de

profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Ramos Mejía Nº 175 de Neuquén Capital y con DNI 31.528.792. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Mercau, en autos caratulados: «CHEQUEN S.R.L. s/Inscripción de Cuotas Sociales», (Expte. Nº 14469, Año 2008). Secretaría, 02 de mayo de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria. Registro Público de Comercio Nqn..

1p 09-05-08

---

**LEVANAMAX S.R.L.**

Fecha de Constitución: Neuquén, 29/02/08 y modificatorio 14/04/08. Socios: Leonardo Damian Bamonde, DNI N° 29.916.458, de 25 años de edad, soltero argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Salto Grande N° 3418, 1° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén y Valeria Ivonne Bamonde, de nacionalidad argentina, DNI N° 31.747.369, de 22 años de edad, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Manzana 9, C 19 de la ciudad de Luzuriaga de la Provincia de Mendoza. Denominación: «LEVANAMAX S.R.L». Domicilio: Calle Salto Grande 3544 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: La prestación de servicios integrados en la industria petrolera. Los servicios integrados, comprenden las actividades de producción, mantenimiento, abastecimiento, movimiento de suelos, electricidad, obras civiles, medio ambiente y seguridad e higiene, en la mencionada industria. Incluyen también la compraventa, importación y exportación de todo tipo de materiales relacionados con los servicios a prestar. El capital social se fija en la suma de dieciséis mil ($16.000), dividido en 1.600 cuotas sociales de $10 cada una suscribiendo en este acto, el señor Leonardo Damian Bamonde, 490 (cuatrocientas) cuotas sociales de $10 (pesos diez) totalizando su participación en $ 4.000 (pesos cuatro mil) y la señorita Valeria Ivonne Bamonde, 400 (cuatrocientas) cuotas sociales de $10 (pesos diez) totalizando su participación en $ 4.000 (pesos cuatro mil). En este acto, los socios integran el 25% en dinero en efectivo. La administración de la sociedad será ejercida por un Gerente, socio o no, que tendrá en forma individual, el uso de la firma social y representación legal, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre. El Gerente es elegido por el término de cinco ejercicios, pudiendo ser reelegido. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. El cargo recae en el socio Leonardo Damián Bamonde, DNI N° 29.916.458. Cierre de Ejercicio 30 de junio de cada año. Firmado: Socio Gerente.

1p 09-05-08

---

**PATAGONIA ANDINA S.R.L.**

Contrato Constitutivo: Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias, se publica por un día en el Boletín Oficial la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Socio: Jorge Alberto Rodríguez, argentino, de 51 años de edad, DNI N° 12.979.317, divorciado, nacido el 11 de febrero de 1957, comerciante, con domicilio en Vicente Chrestía N° 28 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Mirtha Alicia Rodríguez, argentina, de 50 años de edad, divorciada, DNI 12.020.761, con domicilio en Castelli 350, 7° "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, comerciante. 2) En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 07 días del mes de mayo de 2008.3) Denominación Social: PATAGONIA ANDINA S.R.L.. 4) Domicilio Social: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto: a) Construcción: Asesoramiento, estudio, proyecto, dirección, ejecución, administración de obras de arquitectura o ingeniería civil, eléctrica, electrónica, mecánica, hidráulica, sanitaria, viales, urbanizaciones, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, sean todos ellos públicos o privados; b) Inmobiliaria: Intermediación en la compraventa, administración y/o explotación de bienes inmuebles propios y/o de terceros y/o mandatos en general, promoción, fideicomisos, compraventa, permuta, alquiler, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas para cualquier destino, pu-

diendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; c) Equipos y Máquinas para movimiento de suelos: Intermediación en la compraventa, alquiler, administración y/o explotación de máquinas y equipos para movimiento de suelo propios y/o de terceros. Las actividades mencionadas en los puntos a), b) y c) las podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a otras empresas, tanto en el territorio nacional o extranjero. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr su objeto comercial.6) Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar este plazo por un período igual, siempre que se resolviera así, por la voluntad unánime de los socios y se inscriba en el Registro Público de Comercio en tiempo y forma. 7) Capital: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000), dividido en 1.000 cuotas de cien pesos ($ 100), suscripto de la siguiente forma: Jorge Alberto Rodríguez, 950 cuotas, por un total de pesos noventa y cinco mil ($ 95.000) y Mirtha Alicia Rodríguez, 50 cuotas, por un total de pesos cinco mil ($ 5.000). La integración será en efectivo por todos los socios, integrando en este acto el 25% y el resto dentro de los próximos 24 meses. 8) Administración y Representación Legal: Será ejercida por Jorge Alberto Rodríguez, como socio-Gerente y durará en su cargo hasta que la asamblea de socios revoque su mandato. 9) Cierre de Ejercicio: 30 de abril de cada año.

1p 09-05-08

---

**UNIVERSO S.R.L.**

**(En trámite inscripción R.P.C.)**

**Modificación Contrato**

Entre Palacios, Laura Andrea, de 32 años de edad, casada, argentina, docente, domiciliada en calle Stefenelli Nº 26 de la ciudad de Neuquén, DNI 24.659.735 y Gómez Gabriel Horacio, de 34 años de edad, casado, argentino, analista en Administración de Empresas, domiciliado en calle Stefenelli Nº 26 de la ciudad de Neuquén, DNI 23.400.634, ambos cónyuges entre sí, se conviene modificar la cláusula Decimotercera del Contrato Social de fecha 14-02-08, que se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio (Expte. 14486/8), la que quedará redactada de la siguiente manera: Décimotercera: Las cuotas son libremente trasmisibles rigiendo las disposiciones del Artículo 152 de la Ley 19550. En Neuquén, a los 29 días del mes de abril de 2008, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

1p 09-05-08

---

**CPC S.R.L.**

Se hace saber que por instrumento de fecha 27 de marzo de 2008 se ha procedido a la modificación de la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos ochenta y nueve mil ($ 489.000,00) dividido en cuatrocientas ochenta y nueve cuotas sociales (489) de pesos mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una, totalmente suscripto por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Guadalupe Vela suscribe trescientas seis (306) cuotas por pesos trescientos seis mil ($ 306.000,00) y José Isidro Vela suscribe ciento ochenta y tres (183) cuotas por pesos ciento ochenta y tres mil ($ 183.000,00). Las cuotas sociales se integran de la siguiente manera: La suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000,00) totalmente integradas antes de este acto, y la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil ($ 465.000,00) se integran en especie según inventario aparte, firmado, que forma parte del presente contrato.

1p 09-05-08

# LICITACIONES

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MUNICIPALIDAD DE LAS LAJAS**

**Licitación Pública Nº 01/2008**

**Objeto de la Licitación:** Adquisición de un (1) camión semipesado, equipado con un (01) recolector compactador de residuos, dos (02) camiones con caja playa y barandas desmontables, una (01) camioneta pick up, un (01) vehículo utilitario tipo furgón y un (01) vehículo utilitario tipo

pick up, que en detalle se consigna en el Pliego de Bases y Condiciones generales y particulares que se adjunta. Para ser destinados a la renovación del Parque Automotor de la Municipalidad de Las Lajas, en pos de mejorar y lograr una mayor eficiencia en la prestación de servicios que son potestad del Estado Municipal.

**Apertura de Sobres:** 16/05/2008.

**Horario de Apertura:** 10:00 hs..

**Lugar de Apertura:** Salón Municipal «Rafael Cayol», sito en Avenida Belgrano, Las Lajas, Neuquén, (CP 8347).

**Informe y Entrega de Pliegos:** Sector de Recaudaciones de la Municipalidad, sita en Avenida Belgrano de la localidad de Las Lajas, Provincia del Neuquén.

**Costo del Pliego:** Pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000,00).

**Teléfonos:** 02942-499059/168, Int. 119, a partir del 29 de abril de 2008, en el horario de 08:00 a 14:00 hs., de lunes a viernes.

1p 09-05-08

---

**REPÚBLICA ARGENTINA**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 02/2008**

**- ( Ley 13064)-**

**Objeto:** Alquiler de motoniveladora 150 HP y mano de obra especializada para el Operativo Invernal 2008 en la RN 231 - Tramo: Aduana - Lte. con Chile - Paso Internacional Cardenal Samoré - Sección: km. 89,70 - km 105,32 - Provincia del Neuquén.

**Presupuesto Oficial:** Pesos quinientos treinta mil ($ 530.000,00).

**Apertura de Ofertas:** Se realizará el día 14 de mayo de 2008 a las 10:00 horas.

**Plazo de Ejecución:** Cuatro (4) meses.

**Valor del Pliego:** Pesos quinientos treinta ($ 530,00).

**Lugar de Apertura:** Oficina de Compras y Licitaciones - Sede 12° Distrito DNV - Alderete N° 520 - Neuquén Capital.

**Lugar de Consulta de los Pliegos:** Sección Contaduría - Sede 12° Distrito DNV - Alderete N° 520 - Neuquén Capital.

4p 18 y 25-04;
02 y 09-05-08

---

**REPÚBLICA ARGENTINA**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nº 03/2008**

**(Decreto Nº 436/00)**

**Aviso de Licitación:** La Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública, la siguiente contratación.

**Objeto:** Servicio de Seguridad y Vigilancia en Campamento Plottier - RN 22 Km 1230, Provincia del Neuquén, por el término de doce (12) meses consecutivos.

**Consulta de Pliegos:** Oficina de Compras y Licitaciones Sede 12º Distrito Alderete Nº 520 Neuquén.

**Apertura de Ofertas:** Se realizará el día 6 de junio de 2008 a las 10:00 horas.

**Lugar de Apertura:** Oficina de Compras y Licitaciones Sede 12º Distrito DNV - Alderete Nº 520, Neuquén, Capital.

4p 09, 16, 23 y 30-05-08

---

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**Concurso Público de Antecedentes y Oposición**

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir los siguientes cargos:

**Concuso Número Trece (Múltiple).**

Se hace saber a los interesados que de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial Nº 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, se abre la inscripción de postulantes para cubrir los siguientes cargos:

**1)** Un (1) cargo de Juez de 1ra. Instancia con destino al Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 de la I Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Neuquén -creado por Ley 2475- (Categoría MF3).
**2)** Un (1) cargo de Juez de 1ra. Instancia con destino al Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 de la I Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Neuquén -creado por Ley 2508- (Categoría MF3).

**Remuneración:** La fijada en las Leyes Nº 1699, 1971, 2350, 2353, 2472, 2501, 2526 y 2548.

**Requisitos:** Los establecidos en los Artículos 228, 233 y 234 de la Constitución de la Provincia del Neuquén para ser Juez de Primera Instancia.

**Plazo de Consultas:** Las consultas podrán realizarse desde el día 12 hasta el 14 de mayo inclusive, del corriente año, de 8:00 a 14:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén sito en calle Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. piso de la ciudad de Neuquén. Se hace saber a los postulantes que se encuentran a su disposición en la mencionada sede y en la página de Internet de este Consejo, los Formularios Uniformes de Inscripción, el Reglamento Interno y el de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Se podrán realizar consultas por medio del correo electrónico concursos@magistraturanqn.gov.ar o en www.magistraturanqn.gov.ar.

**Plazo de Inscripción:** Las solicitudes serán recibidas a partir del día 12 de mayo en el horario de 8:00 a 14:00 y hasta el día 16 de mayo a la hora 20:00, momento en que se cerrará el plazo. Las solicitudes se recibirán exclusivamente en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén dentro del plazo precitado.

**Documentación a Presentar y Antecedentes:** Será de presentación obligatoria la Nota de Inscripción del Anexo A y demás exigencias contenidas en el Formulario Uniforme de Inscripción -publicado en la página de Internet de este Consejo- y la documentación señalada en el art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo. Se tendrán en cuenta las inhabilidades previstas en el art. 16 del mencionado Reglamento.

**Jurados:** Conforme lo dispuesto por el art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:
Jurado Académico Titular: Dr. Osvaldo Roberto Gomez Leo
Jurado Académico Suplente: Dr. Alberto Antonio Spota
Jurado Magistrado Titular: Dra. Isolina Osti de Esquivel
Jurado Magistrado Suplente: Dra. Graciela Mónica Blanco

**Exámenes:** Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura, de la ciudad de Neuquén: El examen escrito el día 2 de julio de 09:00 a 15:00 horas y el examen oral: el día 3 de julio, a partir de las 10:30 horas. Secretaría, 29 de abril de 2.008. Fdo. María Isabel Ricchini, Prosecretaria de Selección y Evaluación.

1p 09-05-08

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nº 09/08**

**Adquisición:** «Cubiertas, cámaras y protectores».

**Presupuesto Oficial:** $ 500.000,00 (pesos quinientos mil)

**Fecha de Apertura:** 13 de mayo de 2008. **Hora:** 12.00.

**Lugar:** Mayor Torres 250 - Zapala (Neuquén).

**Valor del Pliego**: $ 1.250,00 (pesos un mil doscientos cincuenta).

**Pliegos e Informes:** Mayor Torres 250 - Zapala - Tel.: 02942 - 431527 -Int. 207.

Los pliegos estarán para su **venta** a partir del

día 05 de mayo de 2.008 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería, y **consulta** en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 - Zapala (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado o depósito bancario en Cuenta N° 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, sucursal Zapala, con boleta especial para depósito a entes oficiales, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente, de dicha boleta del depósito efectuado, a la Tesorería de la D.P.V.N..

**Licitación Pública Nº 10/08**

**Adquisición**: «Maderas para reparación de puentes».

**Presupuesto Oficial:** $ 436.100,00 (pesos cuatrocientos treinta y seis mil cien).

**Fecha de Apertura:** 13 de mayo de 2008. **Hora:** 10.00 .

**Lugar:** Mayor Torres 250 - Zapala (Neuquén) .

**Valor del Pliego:** $ 1.091,00 (pesos un mil noventa y uno) .

**Pliegos e Informes:** Mayor Torres 250 - Zapala - Tel.: 02942 - 431527 -Int. 207

Los pliegos estarán para su **venta** a partir del día 05 de mayo de 2.008 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería, y **consulta** en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 - Zapala (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado, o depósito bancario en Cuenta N° 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, sucursal Zapala, con boleta especial para depósito a entes oficiales, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente, de dicha boleta del depósito efectuado, a la Tesorería de la D.P.V.N..

**Licitación Pública Nº 11/08**

**Adquisición:** «Caños Helcor H.C. 68».

**Presupuesto Oficial:** $ 552.960,00 (pesos quinientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta).

**Fecha de Apertura:** 14 de mayo de 2008. **Hora:** 10.00

**Lugar:** Mayor Torres 250 - Zapala (Neuquén).

**Valor del Pliego:** $ 1.382,40 (pesos un mil trescientos ochenta y dos con cuarenta ctvos.).

**Pliegos e Informes:** Mayor Torres 250 - Zapala - Tel.: 02942 - 431527 -Int. 207.

Los pliegos estarán para su **venta** a partir del día 05 de mayo de 2.008 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería, y **consulta** en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 - Zapala (Nqn). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado, o depósito bancario en Cuenta N° 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, con boleta especial para depósito a entes oficiales, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente, de dicha boleta del depósito efectuado, a la Tesorería de la D.P.V.N..

1p 09-05-08

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Pública Nº 001/08**

«Llamado a Licitación Pública Nº 001/08 para la contratación de servicio de inspección y auditoría de las actividades desarrolladas en los centros invernales de esquí y parques de nieve de la Provincia del Neuquén».

**Valor del Pliego:** $ 500,00 (son pesos quinientos).

**Fecha y Lugar de Venta de Pliegos:** Desde el día 07 al 09 de mayo de 2008 en horario administrativo en: Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia del Neuquén, Dirección General de Administración, La Rioja 229, Piso 3º (8300), Neuquén Capital. Tel. (0299) 4495311, en horario de 08 a 15:00 hs.. Casa del Neuquén, Maipú 48 81084) Capital Federal. Tel. (011) 4343-2324, lí-

neas rotativas en horario de 09 a 15:00 hs..

**Presupuesto Oficial:** $3000.000,00 (son pesos trescientos mil).

**Lugar, Fecha y Hora de Apertura:** En la Dirección General de Administración, Hacienda y Finanzas del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de Neuquén, La Rioja 229 Piso 3º de la ciudad de Neuquén, el día 12 de mayo de 2008 a las 12:00 hs..

Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones en el momento del retiro de los mismos deberán constituir un domicilio especial en la ciudad de Neuquén y suministrar sus datos personales o sociales y, en su caso, la representación que esgrimen.

1p 09-05-08

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.**

**Licitación Pública Nº 02/08**

**Objeto:** «Adquisición de equipamientos vehicular».

**Fecha de Apertura:** 7 de mayo de 2008 a las 11:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja Nº 385 de Neuquén.

**Valor del Pliego:** Pesos mil ($1.000,00).

**Venta de Pliegos e Informes:** En el E.P.E.N., calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

**Consultas:** www.epen.gov.ar.

1p 09-05-08

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**Licitación Pública Nº 4/2008**

«Adquisición de materiales para la construcción, instalaciones eléctricas y gas».

**Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas:** 16 de mayo de 2008 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, Tercer Piso, Neuquén.

**Venta de Pliegos:** A partir del 5 y hasta el 14 de mayo de 2008, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 en Capital Federal.

**Valor del Pliego**: Pesos trescientos noventa ($ 390).

2p 09 y 16-05-08

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

**Nómina de Contrataciones Directas por Vía de Excepción marzo/2008**

| Fecha | Expte. Nº | Norma Legal | Objeto de la Contratación | Adjudicatario | Importe $ |
|---|---|---|---|---|---|
| Marzo | 12962 | Resolución Nº 41/08 Administración General | C.D. Nº 265/07 "Renovación de servicios de Jurisprudencia On Line Lexis-Nexis Argentina S.A" | Lexis Nexis Argentina S.A | 44.100,00 |
| Marzo | 13155 | Disposición Dirección Administración Financiera 14/02/08 | C.D. Nº 019/08 «Mantenimiento de ascensores en edificio sito en calle lrigoyen Nº 177/79- José Rosas 526". | Di Tomaso Osvaldo | 4.680,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Marzo | 13251 | Disposición Dirección Administración Financiera 26/02/08 | C.D. Nº 024/08 "Servicio de monitoreo de alarmas en distintas dependencias del Poder Judicial". | Barceló Carlos S.A. | 9.360,00 |
| Marzo | 13264 | Disposición Dirección Administración Financiera 12/02/08 | C.D. Nº 027/08 "Seguro de incendio de edificio y contenido de dependencias varias" | Sancor Cooperativa Seguros Ltda. | 8.040,00 |
| Marzo | 13077 | Acuerdo Nº 4263 Punto VIII | C.D. Nº 02/08 "Renovación de suscripción (impresa on line) para el año 2008" | La Ley S.A. | 114.202,04 |
| Marzo | 13344 | Acuerdo Nº 4238 Punto IV | C.D N° 42/08 «Locación inmueble sito Av. Argentina N° 245, 1º, 2º y 3º Piso, Oficinas 157 a 168 de Neuquén Capital | Asociación Española | 2.115.084,00 |
| Marzo | 13373 | Disposición Dirección Administración Financiera 14/03/08 | C.D. N° 049/08 "Adquisición de materiales para ejecución red eléctrica dedicada a informática en Juzgado Civil de Zapala». | Gotlip S.A. | 11.902,08 |

1p 09-05-08

# CONVOCATORIAS

## COLEGIO MÉDICO DE NEUQUÉN

### Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios del Colegio Médico de Neuquén, a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de mayo de 2008 a las 20:00 hs., en la Sede Social del mismo, sito en Entre Ríos N° 651, ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente **Orden del Día:** 1) Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria. 2°) Causas del llamado a Asamblea General Ordinaria, fuera de término. 3°) Aprobación de Memoria y Balance y destino de los resultados no asignados del Ejercicio Económico N° 44. 4°) Renovación parcial de la Comisión Directiva en los cargos de Presidente, Secretario Administrativo, Secretario de Hacienda, Secretario de Acción Social, Secretario de Prensa y Difusión y 1° Secretario suplente, por culminación de mandato. 5°) Elección de un Revisor de Cuentas titular y 1 suplente, por culminación de mandato. 6°) Elección de 3 titulares y 3 suplentes para el Tribunal de Ética y Disciplina, por culminación de mandato. 7°) Elección del Secretario de Asuntos Universitarios y Científicos, por renuncia de su titular, hasta culminación del mandato. 8°) Elección del Secretario Adjunto, por renuncia de su titular, hasta culminación del mandato.

Artículo 30°: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de estatutos y disolución social, cualquiera sea el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Dra. Carolina Marín, Secretaria de Actas; Dr. Marcos Cohen Sabban, Presidente.

1p 09-05-08

---

## ASOCIACIÓN EDUCACIONAL PABLO VI

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

La Asociación Educacional Pablo VI, llama a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día miércoles 21 de mayo de 2008, a las 20:00 y 21:00 hs. respectivamente, en el Instituto Pablo VI, Av. Los Pensamientos s/nº Bº Alta Barda de la ciudad de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

### Asamblea General Ordinaria

1) Designación de dos socios para firmar el Acta.

2) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance año 2007.

3) Elección de postulantes para cubrir un cargo por renuncia.

**ORDEN DEL DÍA**

**Asamblea General Extraordinaria**

1) Designación de dos socios para firmar el Acta.

2) Modificación de los Estatutos de la Asociación Educacional Pablo VI.

Fdo.) Lelia Guerrero, Secretaria; Claudia Edith Alday, Presidente.

1p 09-05-08

---

**ASOCIACIÓN NEUQUÉN PARA NEUQUÉN**

**Asamblea Ordinaria**

La Asociación Neuquén para Neuquén, con Personería Jurídica Nº 2327/77, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 1º de junio de 2008, a las dieciséis treinta horas, en su sede de la calle Intendente Linares 1521 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos socios para firmar el Acta.

2) Lectura y aprobación de las Memorias y Balances de los años 2005; 2006 y 2007.

3) Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva de acuerdo al Art. 38º del Estatuto.

Asociación Neuquén para Neuquén, 22 de abril de 2008.

Fdo. Elisa B. Pielet, Secretaria; Norma E. Martelli, Presidente.

1p 09-05-08

---

**«NAMUN TU» (HACER PIE)**
**ASOCIACIÓN CIVIL**

**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de mayo de 2008, a las 18 hs. en la sede de Namun Tu (Hacer Pie) Asociación Civil, sita en Belgrano 279, de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea en representación de los socios asistentes.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Lectura y consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados, correspondientes a los Ejercicios 03 y 04 finalizados el 31 de mayo de 2006 y 2007 respectivamente.

4. Lectura, consideración y aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva que estará integrada por Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales titulares primero, segundo y tercero y Vocales suplentes.

6. Elección de un (1) Revisor de Cuentas titular y un (1) Revisor de Cuentas suplente.

Nota: Art. 33 del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del estatuto social y disolución sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Fdo.) Pedro Araya, Presidente.

1p 09-05-08

---

**AERO CLUB NEUQUÉN**

**Asamblea General Ordinaria**

Conforme lo establece el Artículo 33 del Estatuto, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 2008 a las 09:00 hs., en el domicilio de nuestra sede social, sito en el Aeropuerto Internacional de Neuquén, para el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Puesta a consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2007. Informe de los Revisores de Cuenta.

La Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los asociados que se hallen en la condición del Artículo 14 Inciso D, a la hora fijada para la misma o con los presentes una hora después. Será presidida por el Presidente y asistida por el Secretario. La concurrencia será personal de cada socio y no podrá resolver ni tratar ningún otro asunto que los indicados en el orden del día. Artículo 14 Inciso D: Tendrá voz y voto quien tuviese 18 años de edad, seis meses de antigüedad y no adeude suma alguna bajo ningún concepto. Fdo.Sergio Alejandro Mulatero, Secretario, DNI Nº 28.547.993.

1p 09-05-08

---

**AERO CLUB NEUQUÉN**

**Asamblea General Extraordinaria**

Conforme lo establece el Art. 35 del Estatuto, se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de mayo de 2008 a las 11 horas, en el domicilio de nuestra institución sito en el Aeropuerto Internacional de Neuquén, para el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Elección de Secretario, Tesorero, Vocal suplente 3º y Revisor de Cuentas Titular, de la Comisión Directiva hasta terminar el mandato de ésta, por renuncia de los citados cargos.

3) Aprobación de la afectación de Aeronave, Matrícula LV-MRH a la Coop. de Serv. Aéreos Neuquinos Ltda. para cumplir funciones de Avión Escuela en dicha cooperativa.

4) Análisis y aprobación de convenio respectivo con la Coop. de Serv. Aéreos Neuquinos Ltda., autorización de la Asamblea al Presidente y Secretario para rubricar dicho convenio. Artículos 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44 y Art. 14 Inciso D.

Fdo. Sergio Mulatero, Secretario DNI Nº 28.547.993.

1p 09-05-08

---

**CÁMARA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 07 de junio de 2008, a partir de las 10 horas, en el local del Consorcio de Riego y Drenaje El Chañar, ubicado en calle Pehuén s/n de San Patricio del Chañar, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°) Razones de la convocatoria fuera de término.

2°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y Cuadros Anexos de los Ejercicios cerrados al 31/07/2006 y 31/07/2007.

4°) Renovación total de los nueve (9) miembros de la Comisión Directiva, por finalización de mandatos de los señores:
Presidente: Sacheri Federico Juan.
Vicepresidente: González Mario Alberto.
Secretario: Ricciotti Remo Luis.
Prosecretario: Legaspi Javie.
Tesorero: Gasparri Franco Luis.
Pro-tesorero: Matsui Nicolás.
Vocal Primero: Albisu Ricardo Omar.
Vocal Segundo: Juan Carmelo D'Amato.
Vocal Tercero: Gabriel Eduardo Pontoriero.
Vocal Suplente: Nicolás Maiolo.
Vocal Suplente: Cervera Alejandro Rafael.

5°) Elección de tres (3) miembros del Tribunal de Conducta, por finalización de mandato de los señores: Ibáñez Juan José, Roat Mario Atilio y Biteznik, Luis.

6°) Elección de dos (2) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato de los señores: Rubén Werro y Federico Trasarti.

7°) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.

La Comisión Directiva

De los Estatutos: Artículo 31º: Las Asambleas se realizarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Remo Ricciotti, Secretario; Federico Juan Sacheri, Presidente.

1p 09-05-08

---

**ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL LACAR SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Deportiva Cultural Lácar de San Martín de los Andes, invita a sus socios activos con la cuota social al día a participar en la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede social del club, calle Rivadavia 599 de San Martín de los Andes, el día sábado 24 de mayo de 2008 a las 19:00 hs. para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Elección de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Motivos del llamado fuera de término.

3) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuadros de Resultados del Ejercicio Nº 62 cerrado el 31 de diciembre de 2007.

4) Renovación de las autoridades de la Comisión Directiva.

Los socios con una antigüedad mínima de un año interesados en cubrir los cargos de la Comisión Directiva podrán presentar su candidatura hasta el día sábado 17 de mayo a las 12:00 horas.

Fdo.) Alejandra De Lazzero, Vicepresidente; Luis A. Leotta, Presidente.

1p 09-05-08

---

**SINDICATO DE TRABAJADORES DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES NEUQUÉN Y RÍO NEGRO**

**Asamblea General Ordinaria de Delegados**

Cumpliendo expresas disposiciones establecidas en la Ley 23.551 de Asociaciones Sindicales de Trabajadores, convócase a los Compañeros Delegados del Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones de Neuquén y Río Negro a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de junio de 2008, a las 18 horas en nuestra Sede Social, sita en calle Don Bosco N° 758 de la ciudad de Neuquén (Capital), a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°) Razones de la convocatoria fuera de término.

2°) Elección de un Vicepresidente y un Secretario de Actas.

3°) Elección de dos (2) Delegados para suscribir el Acta de la Asamblea.

4°) Lectura, consideración y aprobación de las Memorias y Balance de los Ejercicios Económicos y Financieros fenecidos al 31 de diciembre de 2006 y 2007.

5°) Reformas y adecuación Estatutos Sociales.

Fdo. Esteban Miñana, Secretario Gremial; Rafael E. Tropa, Secretario General

1p 09-05-08

---

**EL RINCÓN CLUB DE CAMPO SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIAL, DEPORTIVA, CULTURAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

Llámase a los señores socios de El Rincón Club de Campo S.A. a la Asamblea General Ordi-

naria y Extraordinaria para el día 26 de mayo de 2008, a las 20.00, a realizarse en la sede social de El Rincón Club de Campo, Neuquén, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos socios presentes para firmar conjuntamente con el Presidente del Directorio el Acta a confeccionarse.
2. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2007.
3. Presentación presupuesto 2008.
4. Cuota extraordinaria.
5. Designación de los integrantes del Directorio y del órgano de fiscalización por el término de 3 (tres) años.

Los socios deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro de un plazo no menor de tres días hábiles previos a la fecha fijada para la Asamblea. Según lo establecido en la Ley 19550, de no contar con el quórum necesario, se llama a una segunda convocatoria para las 21.00 horas del día indicado.

Neuquén, 05 de mayo de 2008.
Fdo. Mariano Villareal, Gerente-Administrador.
El Directorio
1p 09-05-08

## EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Barrera Víctor Mauro s/Apremio», (Expte. N° 345391/6)** Sr/a. Barrera Víctor Mauro, DNI N° 22.474.915, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 19 de marzo de 2008. Fdo. Micaela S. Rosales, Prosecretaria Relatora.

2p 02 y 09-05-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernandez, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica a los herederos de la demandada en autos: **«Provincia del Neuquén c/Arévalo de Rivas Alba Rosa s/Apremio», (Expte. N° 340150/6).** Sr/a. Arévalo de Rivas Alba Rosa, LC N° 9.737.627, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC y Art. 99 del Código Fiscal) y dar intervención al Consejo Provincial de Educación, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 19 de febrero de 2008. Fdo. Virginia M. Fernandez, Prosecretaria.

2p 02 y 09-05-08

---

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo del Dr. Javier Ghisini, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51 - 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Colombrero Luis Esteban s/Apremio», (Expte. Nº 345843/6).** Sr/a. Colombrero Luis Esteban, DNI 8.028.673, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal y 343 del CPCyC), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 21 de marzo de 2008. Fdo. Virginia M. Fernandez, Secretaria.

2p 02 y 09-05-08

---

Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 1, a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Paz Rodolfo y Otro s/Apremio», (Expte. Nº 352672/7),** cita a

los herederos de Paz Rodolfo. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de Neuquén para que dentro de diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar parte en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de habilitar al acreedor a iniciar los trámites sucesorios. Neuquén, 14 de marzo de 2008. Fdo. Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez Sub.. Fdo. Virginia M. Fernandez, Secretaria.

2p 02 y 09-05-08

---

La Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Zapala, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos e interesados para que se presenten a estar a derecho en el juicio sucesorio de Alicia Noemí Olivera, que tramita por ante la Secretaría Nº Uno del Juzgado a su cargo en autos: **«Olivera, Venancio y Otros s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 3.811 - Año 2006)**. Zapala, 23 de abril de 2008. Publíquese por tres (3) días. Boletín Oficial . Diario Río Negro. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 09-05-08

---

El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante en autos: **«Salinas Rosa Amelia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 6118 - Año 2008)**, para que se presenten a tomar la intervención que corresponda. Secretaría, de abril de 2008. Fdo. Dra. Analia Suárez, Secretaria.

1p 09-05-08

---

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Civil Zapala, cita, llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Palacios María en **Expte. 281 - Año 1986**, Secretaría Dos, en autos: **«Palacios María s/Sucesión»**. Publíquese por tres días. Secretaría, 24 de abril de 2008. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 09-05-08

---

La Sra. Juez Dra. Elizabeth García Fleiss, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 6, sito en la calle Rivadavia 205, 3er. Piso de la ciudad de Neuquén, Prov. del Neuquén, cita por treinta días a herederos y acreedores de Juan Nicolaus y de Dionila Calderón, en autos caratulados: **«Nicolaus Juan y Otro s/Sucesión ab-intestato»**, **(Expte. Nº 353658/7)**. Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 21 de abril de 2008. Fdo. Dra. Estefanía Martiarena, Prosecretaria.

1p 09-05-08

---

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 20/03/07, **Ernesto Fabián Garsilar**, hijo de Juan Domingo y de Cenobia Narcisa Cardozo, argentino, nacido el 19/06/72 en Villaguay (Entre Ríos), con DNI 22.517.496, fue condenado por el delito de robo calificado por el uso de arma y lesiones leves en concurso real (Arts. 45, 55, 166 Inc. 2º primer párrafo y 89 del C. Penal), a la pena de cinco años y seis meses de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término (Art. 12 del C.P.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 23 de febrero del año 2012 a las doce horas. Secretaría, 24 de abril de 2008. Dra. Mara Suste, Secretaria.

1p 09-05-08

---

El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante en autos: **«Arévalo Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 5069 - Año 2007)**, para que se presenten a tomar la intervención que corresponda. Secretaría, 16 de abril de 2008. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 09-05-08

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de Neuquén Capital, sito en calle Rivadavia Nº 205, 2º Piso de esta ciudad, a cargo de la Dra. Paula Stanislavsky, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ernesto Luis Antonelli, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en los au-

tos: **«Antonelli Ernesto Luis s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 353646/7)**. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 22 de abril de 2008. Fdo. Dra. María Belén Andrés.

1p 09-05-08

---

La Dra. Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211, 3er Piso de la ciudad de Neuquén, en autos: **«Bonfiglioli Sadoc s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 367029/8)**, dispone se publiquen edictos por tres días citando y emplazando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bonfiglioli Sadoc por el plazo de treinta (30) días para que lo acrediten. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss. Neuquén, 25 de abril de 2008. Fdo. Dra. Estefanía Martiarena, Prosecretaria.

1p 09-05-08

---

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 2 de la ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia 215, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Camilo Ulises Salazar Cartes, en los autos caratulados: **«Salazar Cartes, Camilo Ulises s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 368250/08)**. La providencia que dispone el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: «Neuquén, 12 de marzo de 2008... se publicarán edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén...Secretaría, 24 de abril de 2008. Fdo. Alejandra C. Bozzano, Juez. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 09-05-08

---

El Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, Secretaría Única, sito en Rivadavia 211, Piso 5 de la ciudad de Neuquén, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Miguel Alberto Giacomino, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Giacomino Miguel Alberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 352.098 - Año 2007).** Publíquese por tres días en el Diario La Mañana de Neuquén y Boletín Oficial. Neuquén, 5 de octubre de 2007. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 09-05-08

---

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la calle Rivadavia 205/211, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Calf c/Stefanelli Daniel s/Cobro Sumario de Pesos», (Expte. Nº 305.256/4)**, cita y emplaza a Stefanelli Daniel, para que dentro del plazo de cinco días contados desde la última publicación, comparezca a autos a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos. Publíquese por un día en el Diario La Mañana y en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez. Neuquén, 22 de abril de 2008. Fdo. María Belén Andrés, Prosecretaria.

1p 09-05-08

---

El Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez a cargo por Subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 2 de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Rivadavia 205/211, 5º Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Calf c/Ruta 7 GNC S.R.L. s/Cobro Ordinario de Pesos», (Expte. 349.194/7),** cita y emplaza a Ruta 7 GNC S.R.L., para que dentro del plazo de diez días contados desde la última publicación, comparezca a autos a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en autos. Publíquese por dos días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 3 de octubre de 2007. Fdo. Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez Subrogante. María Lorena Spikerman, Secretaria

2p 09 y 16-05-08

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma A.

González de Galván, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo Pechín, en autos caratulados: **«Salgado Reinaldo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 20.273)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Reinaldo Salgado, para que acrediten su derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Nota: Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del Beneficio sin Litigar sin Gastos. Junín de los Andes, 11 de abril de 2008. Fdo. Pablo Germán Pechín, Secretario.

1p 09-05-08

---

Por disposición de la Srta. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de Rosario, Dra.Delia Giles, se hace saber que en los autos caratulados: «**Balbazoni Hnos. S.R.L. s/Concurso Preventivo», (Expte. Nro.799/07)**; se ha dictado la Resolución Nro. 319 de fecha 10 de marzo de 2008 mediante la cual se declara la apertura del concurso preventivo de Balbazoni Hnos. SRL, con domicilio en calle Mendoza Nro.8175 de Rosario, encontrándose inscripta en el Reg. Pco. de Comercio en fecha 21/11/60, Tomo: 111 - Folio: 6365 - Número: 2175 y sus modificaciones inscriptas el 28/06/67 al Tomo 118, Folio 2601, Nro.907; el 13/03/72 al Tomo 123, Folio 701, Nro. 224; el 14/09/72 al Tomo 123, Folio 3435, Nro.1035; el 01/07/75 al Tomo 126, Folio 3691, Nro. 1186; el 01/07/75 al Tomo 126, Folio 3711, Nro. 1192; el 03/06/77 al Tomo 128, Folio 1988, Nro. 820; el 27/06/80 al Tomo 131, Folio 2355, Nro. 826; el 20/06/97 al Tomo 149, Folio 7773, Nro. 918; el 16/05/07 al Tomo 158, Folio 10589, Nro. 808 y el 11/06/07 al Tomo158, Folio 12642, Nro. 964. Que se ha fijado el día 17 de junio de 2008 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el Síndico. Fijar el día 15 de agosto de 2008, para la presentación del informe individual. Fijar el día 29 de septiembre de 2008 para la presentación del informe general. Fijar el día 9 de marzo de 2009 a los fines que la concursada goce del período de exclusividad y el día 2 de marzo de 2009 a las10 hs. para que tenga lugar la audiencia informativa. Síndicos: CPN Carlos Alberto Calore, Rubén Milberg y Fernando Forli, con domicilio en calle Corrientes Nro. 861, 7 Piso Of. 1 de Rosario, fijando el horario de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 15 a 19 horas. Fdo. Dr. Sergio A. González, Secretario, Juzgado 1ª Instancia Distrito en lo Civil y Comercial 11ra. Nom..

1p 09-05-08

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DDHH**

**REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

**Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos**

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2º inc. c) de la Ley Nº 2333, informa la siguiente toma de razón. Tipo de Inscripción: Alta. Registro: Nº 02. Letra: B. Mes: 04 - Año 2008. Deudor Alimentario Inscripto: Barros José, DNI 14.880.584. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 1, Neuquén. Autos de Origen: **«Bustos Viviana Elizabeth y Otro s/Homologación de Convenio», (Expte. Nº 26702/6).**

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2º inc. c) de la Ley Nº 2333, informa la siguiente toma de razón. Tipo de Inscripción: Alta. Registro: Nº 03. Letra: F. Mes: 04 - Año 2008. Deudor Alimentario Inscripto: Fernández Ricardo, DNI 12.638.258. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1, Neuquén. Autos de Origen: **«Almirón Miriam c/Fernández Ricardo s/ Alimentos», (Expte. Nº 18830/04).**

1p 09-05-08

---

El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos: **«Alarcón Alarcón José Gabriel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 4367 - Año 2007)**, para que comparezcan a tomar la intervención que corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, 24 de abril de 2008. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 09-05-08

El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos: **«Vargas José Lorenzo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 5556, Año 2007)**, para que comparezcan a tomar la intervención que corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, 25 de abril de 2008. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez.

1p 09-05-08

---

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez del Juzgado de Civil N° 1, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Rivadavia N° 211, 2° Piso de esta ciudad, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Bravo Vicente, DNI N° 7.294.685, a estar a derecho acompañando la documentación que lo acredite, en autos: **«Bravo Vicente s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 357979/7),** que tramita por ante este Juzgado. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Secretaría, Neuquén 30 de abril de 2008. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 09-05-08

---

El Dr. Dardo Walter Troncoso, Presidente de la Cámara en Todos los Fueros de Cutral-Có, hace saber: Que por sentencia firme de fecha 10 de diciembre de 2007, **Emanuel Alejandro Pino**, titular del D.N.I. N° 32.909.742, hijo de Julio Patricio y de Rebolledo María Inés, fue condenado como coautor material y penalmente responsable del delito robo con arma agravado por la intervención de un menor de edad (Arts. 166 inc 2° y 41 quáter del C.P.), a la pena de siete años de prisión de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por igual término (Art. 12 del CP). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 14 de octubre de 2013, a las 12.00 hs.. Secretaría Penal, 28 de abril de 2008. Fdo. Dr. Dardo Walter Troncoso, Juez de Cámara, Presidente. Dra. Andrea R. Calarame, Prosecretaria.

1p 09-05-08

---

La Dra. Graciela M. de Corvalán, Presidente de la Cámara en Todos los Fueros de Cutral-Có, hace saber: Que por sentencia firme de fecha 12 de diciembre de 2006, **Pedro Pablo Méndez,** titular del D.N.I. N° 30.272.698, hijo de Pedro Paulo y de Méndez Viviana Mabel, fue condenado como autor material y penalmente responsable del delito lesiones gravísimas agravadas por el uso de arma de fuego (Arts. 91 y 41 bis del Código Penal), a la pena de siete años de prisión de cumplimiento efectivo. Unificándose la presente con Causa Nº 2.664 - Fº 23 - Año 2006 del Juzgado Correccional de esta ciudad en la pena única de siete años de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales (Art. 12 del C . P.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 11 de octubre de 2012, a las 12.00 hs.. Secretaría Penal, 25 de abril de 2008. Fdo. Dra. Graciela M. de Corvalán, Juez de Cámara, Presidente Subrogante. Dra. Andrea R. Calarame, Prosecretaria.

1p 09-05-08

---

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Gihisini, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Guerrero Santiago Oscar s/Apremio», (Expte. Nº 345886/6)**, Sr. Guerrero Santiago Oscar, DNI Nº 11.372.562, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edicto en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 16 de abril de 2008. Fdo. Micaela S. Rosales, Prosecretaria Relatora.

5p 09, 16, 23, 30-05 y 06-06-08

---

La Dra. Norma González de Galván, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo Pechín, sito en calle La Madrid Nº 130 esquina Félix San Martín, hace saber por dos días en el **Expte. Nº 12373, Fº 1049, A 2001,** caratulado:

**«Provincia del Neuquén c/Balbiano Claudia Noemí s/Apremio»,** que el Martillero Público Sergio Andrés Sainz, rematará el día 14 de mayo de 2008 a las 9 hs. en el salón ubicado en calle Coronel Suárez Nº 410 «Biblioteca Gregorio Álvarez» de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, con todo lo clavado, plantado y adherido al piso en venta pública y progresiva los inmuebles individualizados en el orden que a continuación se establece y conforme las siguientes bases: (1)- Lote 3 de la Manzana «y» Matrícula 10.569 Lácar, Nomenclatura Catastral 15-30-58-1869, con una superficie de 3.171,46 m2 midiendo al O.78,44 m; N 77,31 m; E 63,91 m; S 20,76 m, lindando al O calle 8; N Lote 4; E Cancha Ski; S Lote 2, donde hay una construcción de mampostería de ladrillos tipo tradicional sin revocar, de 5 metros por 5 metros aproximadamente tipo loft donde en su interior se puede apreciar un altillo de 5 metros por dos aproximadamente en madera con escalera en su costado, piso de cemento alisado, baño y ante baño con cerámicos, las aberturas son metálicas en su frente y de madera en su fondo, vidrios amplios, marcos en madera, techo de chapa de cinc, y se encuentra en regular estado de uso y conservación, no posee servicios de agua, luz, gas y cloacas. Base $ 24.914 (2/3 partes de la tasación de fs. 83/vta.). Deudas de Rentas: al 22/12/2006 $ 3529,07. (2) Lote 5 de la Manzana "y", Matrícula 10.571 Lácar, Nomenclatura Catastral 15-30-58-2870 cuya superficie total es de 4.582,50 m2. midiendo el mismo al O. 50 m; N. 96,43 m; E. 50,90 m; S. 86,87 m lindando al O. Calle 8; N. Lotes 6 y 23; E Cancha Ski; S Lote 4 (lote baldío libre de ocupantes con frondosa vegetación) sin ningún servicio. Base: $ 24.440 (2/3 partes de la tasación de fs. 83/vta.); Deudas de Rentas: Al 22/12/06 4607,93. (3) y para el Lote 4 de la Manzana "y", Matrícula 10.570 Lácar Nomenclatura Catastral 15-30-58-2869, cuya superficie total de 4.104,50 m2, midiendo al O 50 m; N 86,87 m; E 50,90 m; S 77,31 m, lindando a la Calle 8; N Lotes 5; E Cancha Ski; S Lote 3 (lote baldío libre de ocupantes con frondosa vegetación) sin ningún servicio. Base: $ 21.890 (2/3 partes de la tasación de fs. 83/vta.). Deudas de Rentas: Al 22/12/2006 $ 3.529,07. Deudas de Municipalidad de San Martín de los Andes no adeudan por no estar dentro del ejido municipal al igual que la Cooperativa de Agua de la ciudad de San Martín de los Andes. Condiciones: Al contado, dinero efectivo y al mejor postor. Seña: 20% del precio de venta, que deberá ser abonada por el comprador en el acto del remate y en dinero en efectivo. Saldo: Dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, debiendo el adquirente depositar la suma correspondiente al 80% restante, en el Banco de la Provincia del Neuquén, sucursal Junín de los Andes (Art. 583 del C.P.C.y C.). Subasta sujeta a aprobación judicial. Comisión: 4% del precio de compra, a cargo del comprador y a favor del Martillero, debiendo ser abonada la misma en el acto del remate. Ocupación: Los inmuebles se encuentran desocupados. Vista: Los inmuebles podrán ser visitados el día 13 de mayo de 2008 de 10 a 12 hs., previa comunicación con el Martillero al Tel. Cel. 154-123621 de 09 a 14 hs. acompañados únicamente por el mismo. Junín de los Andes, 25 de abril de 2008. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechín, Secretario.

1p 09-05-08

---

La Dra. Nancy N. Vielma, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Número Dos, sito en Freyre y Misiones de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a mi cargo, cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores de don Sánchez Eusebio en autos caratulados: **«Sánchez Eusebio s/Sucesión abintestato», (Expte. N° 43512/07),** por el término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días. Cutral-Có, 30 de abril de 2008. Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 09-05-08

---

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil N° 5 de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211-7° Piso de esta ciudad, comunica por 2 días en autos: **«Macias, Vanesa Alejandra s/Quiebra», (Expte. 259.726/01),** que el Mart. Públ. Hugo Mario Querejeta -Matr. N° 4 C.M.y C.P. Prov. del Nqn., rematará el miércoles 14 de mayo de 2008, a las 11 hs., en calle Mansilla Nº 277 de la localidad de Plottier, Prov. del Neuquén, el siguiente bien automotor: Marca Ford Courier, tipo furgoneta, motor Ford Nº RTKVC45662, chasis Ford Nº WF03WX

BAJVBC45662, dominio CAC 028, año de fabricación 1998. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor (al precio obtenido deberá adicionarse el 21 % de IVA). Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Deudas patentes Munic. Nqn. al 07/12/07 $ 5.225,40. Exhibición: El día anterior a la subasta de 16 a 18 hs., en calle Mansilla N° 277 de Plottier. Informes: José B. López 569 -Nqn. Tel. 0299-4433726 y 154-204205. Secretaría, de abril de 2008. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 09-05-08

---

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Rivadavia N° 205/211, 7° Piso la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Sánchez Manuela y Dellanegra Ernesto Nicolás para que dentro de ese plazo lo acrediten en los autos: **«Sánchez Manuela y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 369400/08)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 10 de abril de 2008. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 09-05-08

---

La Sra. Ana Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 5, Secretaría Única a mi cargo, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Rivadavia 205, Piso 7mo., Palacio de Tribunales de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a acreedores y herederos de Pesce Diana Miriam, por el plazo de 30 días en autos caratulados: **«Pesce Diana Miriam s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 368.442/8)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 11 de abril de 2008. Fdo. Dra. Ana Mendos, Juez. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 09-05-08

---

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0279/08**, Neuquén, 11 de abril de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-016437/2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como: Casa 49 ubicada en el Lote 13 de la Manzana 9, Nomenclatura Catastral 15-20-51-8884, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen del Plano de Mensura E 2318-4575/91 del conjunto habitacional denominado "Plan 100 Viv. FO.NA.VI. BIRF" de la localidad de San Martín de los Andes, siendo el valor de la misma pesos dieciocho mil doscientos setenta y siete con noventa y nueve centavos ($ 18.277,99), totalmente cancelado a favor de la señora Alicia María Melica, DNI 11.035.131, la señora Mariana Gaete, DNI 29.185.093 y el señor Nicolás Gaete, DNI 31.267.705, en la proporción de ½ a favor de la primera y ¼ para cada uno de los restantes, por las razones expuestas en los considerando de la presente. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando por los señores Gaete y Melica la suma de $ 400 (pesos cuatrocientos), pago que efectuará por la Dirección de Tesorería de Organismo, o mediante depósito en cuenta que ésta indique. Atentamente Fdo.) Herminio César Balda.

---

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 157/08**, Neuquén, 17 de marzo de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-027815/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, de

la vivienda identificada como: Mza. 37 – Mbk. 45 - 1º Piso –Dpto. 739 –Unidad Funcional Número Cuatro –Polígono 01-02, Nomenclatura Catastral 09-20-055-5131-0004, cuyas medidas, superficies, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2756-5079/01 del conjunto habitacional denominado "Plan 855 FONAVI, Bº Gregorio Álvarez" de la ciudad de Neuquén, siendo el valor de la misma pesos veintiún mil setecientos cuarenta y dos con sesenta centavos ($21.742,60) pagaderos en trescientas cuotas, habiendo vencido la primera de ellas el 01/03/88, con interés del 0% a favor del señor Doblas Alfredo Gonzalo, DNI 4.196.105 y de la señora Lundqwist, Dora Nelly, DNI 9.743.196. Artículo 2: Procedase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos de Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Artículo 3: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de la escritura a los señores Doblas y Lundqwist, monto que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta, según convenio mencionado, monto que será cancelado según determine la Dirección de Financiamiento y Cobranza. Fdo.) Herminio César Balda.

---

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 349/08**, Neuquén, 25 de abril de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-026394/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta de libre de todo gravamen de la vivienda identificada como: Casa Nº 10, ubicada en el Lote 25 de la Mza. 8, Nomenclatura Catastral 09-21-066-6401-0000, cuyas medidas, superficies, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2756-5717/93 del conjunto habitacional denominado "Plan 150 Viv. FO.NA.VI., Convenio Cooperativa Gastronómicos" de la ciudad de Neuquén, siendo el valor de la misma pesos veinticuatro mil doscientos cincuenta y cuatro ($24.254,00) totalmente cancelada a favor del señor Gabriel Alejandro Medina, DNI 24.160.614 y la señora Claudia Andrea Vallejo, DNI 24.514.476. por las razones expuestas en los Considerando de la presente. Artículo 2 : Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando el señor Gabriel Alejandro Medina y la señora Vallejo Claudia Andrea la suma de $ 400 (pesos cuatrocientos), pago que efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, o mediante depósito en cuenta que ésta indique. Fdo.) Cr. Herminio César Balda.

---

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 205/08**, Neuquén, 04 de abril de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-028002/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Instruméntese la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por el señor Armando Eliseo Gómez Jaramillo, DNI 23.692.776, en relación al inmueble individualizado como: Casa 3 ubicada en Lote 8 de la Mza. T, Nomenclatura Catastral 09-22-47-2147-, Plano de Mensura 2756-5705/93, del conjunto habitacional denominado "Barrio 103 Viviendas FONAVI" de la ciudad de Plottier; según surge de Escritura número doscientos dieciocho (218) de fecha 19/04/1996, pasada por ante Esc. Carmen Elena G. de V. de Orlandini, Escribana General de Gobierno, Provincia del Neuquén, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 51.063, Confluencia- EG 16.307, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Fdo.) Herminio Cesar Balda.

---

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y

Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Bizarría que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 354/08**, Neuquén, 30 de abril de 2008, que en su parte resolutiva dice: - Visto: El expediente Nº 3967-020965/2006 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta, sin garantía hipotecaria, de los inmuebles que conforman el conjunto habitacional denominado Barrio Gran Neuquén Sur Sector Independencia de la ciudad de Neuquén, a las personas y según detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, cuyos gastos y honorarios estará a cargo de este Organismo.

**ANEXO I**

**Sector Independencia - Bº Gran Neuquén Sur - Plano de Mensura 2756-5933/94**

| Nº | Apellido y Nombre | Tipo y Nº Doc. | Mza. | Lote | Nomenclatura | Valor |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Gavilan Urrutia, Danisa Andrea | DNI 93.034.487 | 9 | 8 | 09-21-064-3744 | $ 1.000 |
| 2 | Tejo Mella, Miguel Luis | DNI 92.854.754 | 9 | 15 | 09-21-064-3542 | $ 1.000 |
| | Astete Mityam Beatriz | DNI 21.381.588 | | | | |
| 3 | Villalba, Julio Adrian | DNI 24.109.505 | 10 | 3 | 09-21-064-3751 | $ 1.000 |
| | Pilquiñan, Marcela Edith | DNI 23.494.289 | | | | |
| 4 | Painefilo Barriga Magdalena Tegualda | DNI 92.716.972 | 10 | 6 | 09-21-064-3754 | $ 1.000 |
| 5 | Rojas, Rodolfo | DNI 11.904.245 | 10 | 12 | 09-21-064-3557 | $ 1.000 |
| | Chirino, Olga Ester | DNI 11.904.283 | | | | |
| 6 | Garay, Mercedes Liliana | DNI 22.486.265 | 12 | 11 | 09-21-064-3659 | $ 1.000 |
| 7 | Sandoval, Julio Adrian | DNI 28.559.275 | 14 | 7 | 09-21-064-3132 | $ 1.000 |
| | Saavedra Saavedra, Yeannette Alejandra | DNI 93.929.651 | | | | |
| 8 | Monsalve, Claudia Sara | DNI 23.918.217 | 15 | 3 | 09-21-064-3139 | $ 1.000 |
| 9 | Lopez, David Roberto | DNI 20.292.503 | 15 | 7 | 09-21-064-3143 | $ 1.000 |
| | Cuevas Irma Aurora | DNI 21.981.769 | | | | |
| 10 | Huenchuman Arias, José Leopoldo | DNI 92.628.202 | 15 | 8 | 09-21-064-3144 | $ 1.000 |
| | Villaruel, Nidia Isabel | DNI 23.494.211 | | | | |
| 11 | Olate, Basilio Antonio | DNI 13.887.663 | 16 | 5 | 09-21-064-3153 | $ 1.000 |
| 12 | Morales, Victor Hugo | DNI 27.107.171 | 16 | 6 | 09-21-064-3154 | $ 1.000 |
| | Molina, Vanesa Natalia | DNI 31.704.714 | | | | |
| 13 | Torres Antiniao, Ernestina del Carmen | DNI 92.764.263 | 16 | 7 | 09-21-064-3155 | $ 1.000 |
| 14 | Molinari, Miguel Ángel | LE 7.813.907 | 16 | 8 | 09-21-064-3156 | $ 1.000 |
| | Mansilla, Marta Josefina | DNI 6.508.935 | | | | |
| 15 | Fuertes Mamani, Panfilo | DNI 93.720.606 | 18 | 7 | 09-21-064-3170 | $ 1.000 |
| | Castillo, María Ester | DNI 34.324.607 | | | | |
| 16 | Gaglio, Ricardo Daniel | DNI 20.934.030 | 19 | 4 | 09-21-064-2567 | $ 1.000 |
| | Arias, Ana María | DNI 18.636.663 | | | | |
| 17 | Ynayado, Carlos Alberto | DNI 21.640.333 | 19 | 5 | 09-21-064-2568 | $ 1.000 |
| | Lipihual González, Silvia Andrea | DNI 28.092.981 | | | | |
| 18 | Tenorio Mercado, Bartolome | DNI 92.942.321 | 19 | 6 | 09-21-064-2569 | $ 1.000 |
| | Delgadillo Laime, Maritza | DNI 92.915.186 | | | | |
| 19 | Acuña Perez, Roberto Jaime | DNI 92.671.482 | 19 | 8 | 09-21-064-2571 | $ 1.000 |
| | Quezada Muñoz Erica del Pilar | DNI 93.018.791 | | | | |
| 20 | Hernández, Sonia del Carmen | DNI 16.317.047 | 19 | 16 | 09-21-064-2264 | $ 1.000 |

# AVISOS

**RADIADORES NEUQUÉN S.A.**

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 40 de fecha 31 de enero de 2008 y según Actas de Directorio Nº 169 y 170 el Directorio y la Sindicatura han quedado constituidos de la siguiente manera:
Directorio: Presidente Berardi Roberto.
Directores Titulares: Berardi Joaquín, Caparros de Berardi Gladis, Berardi Marcelo y Berardi Lidia María.
Directores Suplentes: Berardi Mariela.
Sindicatura:
Titular Cr. Luis A. Aiello.
Suplente: Cra. Natalia Cecilia Aiello.

1p 09-05-08

---

**ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**

**INTENDENCIA DEL PARQUE NACIONAL NAHUEL HUAPI**

La Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi hace saber que se procederá a efectuar la erradicación de ganado no autorizado con y sin marca, en el área fiscal del dominio público del Estado Nacional, situada en jurisdicción de la Reserva Nacional Nahuel Huapi - Zona Norte - Cuencas de los Lagos Villarino, Falkner y Nuevo, Tráful, Correntoso, Espejo y Nahuel Huapi (Zona Norte), a partir del 25 de abril del 2008.

Por ello, se intima, a toda persona que pueda acreditar fehacientemente su derecho de propiedad sobre esos animales, a presentarse en la División Manejo de Recursos, de la Intendencia sita en la Avenida San Martín N° 24 de esta ciudad, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs., con las pruebas correspondientes, dentro del plazo de diez (10) días corridos, computados a partir del día siguiente a la última publicación. Vencido el plazo mencionado se procederá a la erradicación del ganado sin marca y al encierro del ganado marcado, el que sólo podrá ser retirado previo pago de la multa respectiva y del cargo por los daños y/o gastos ocasionados. Publíquese por cuatro (4) días. San Carlos de Bariloche, 16 de abril de 2008.

Fdo. Lic. Juan Salguero, Intendente; Parque Nacional Nahuel Huapi.

4p 09, 16, 23 y 30-05-08

---

**CORFONE S.A.**

**Convocatoria**

CORFONE S.A. convoca, en el marco del Plan de Ahorro Forestal Escolar Voluntario - Ley Provincial Nº 1735 y su modificatoria Nº 1843, a los ahorristas a presentarse en la sede Central sito en calle Juan Julián Lastra Nº 2.090 de Neuquén Capital de 9:00 a 14:00 horas, por un plazo de 30 días desde el lunes 12 de mayo de 2.008, acreditando su calidad de beneficiarios del plan, con sus respectivas Libretas de Ahorro Forestal que contengan las estampillas para proceder a la certificación y rescate de las mismas. En cumplimiento al Artículo 3° de la ley y modificatoria antes mencionada, se les recuerda a los ahorristas que los timbres-estampillas son de carácter intransferible e inembargable, por lo que el trámite deberá ser realizado por el titular de la libreta de ahorro forestal, quien deberá presentarse con dicha libreta, Documento Nacional de Identidad y CBU (únicamente en caso de contar con cuenta en el Banco de la Provincia del Neuquén S.A.). En caso de no presentarse el titular de las mismas, deberá hacerlo un representante con poder certificado. El pago se efectivizará a través del Banco de la Provincia del Neuquén S.A., en cualquiera de sus sucursales, mediante cheque y/o transferencia bancaria a cuentas de la misma entidad bancaria. Para consultas, comunicarse al Tel.: 0299-4422511 o al mail: administración@corfonesa.com.ar. El Directorio.

Fdo. Ing. Javier F. Van Houtte, Presidente.

1p 09-05-08

---

**Acta Nº 23**

En la ciudad de Neuquén, a los cuatro días del mes de noviembre de 2007, siendo las 8 hs. se reúnen en la sede social de Roca N° 530 de la

ciudad de Neuquén, en Asamblea Gral. Ordinaria (Unánime), los Sres. Accionistas de **AIASA** que figuran en el Registro de Asistencia a Asamblea en fojas 23, que representan el 100% del capital social con derecho a 6000 votos, a efectos de considerar el Orden del Día para el que han sido convocados. El Sr. Presidente, Juan R. Bialous, cumplidos los requisitos legales y estatutarios, da por iniciado el acto poniendo a su consideración, el 1º punto del Orden del Día:1) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos correspondientes del Ejercicio N° 21 finalizando el 30/6/07. Dado el conocimiento que los Sres. accionistas tienen de la documentación puesta a su disposición, se aprueban por unanimidad. Se continúa con el 2º punto del Orden del Día. 2) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al Ejercicio finalizado el 30/06/07. Se aprueba por unanimidad el proyecto presentado que contempla la retribución del Directorio y la distribución de dividendos a los accionistas y por los valores en ella consignados. Se trata a continuación el 3° punto del Orden del Día. 3) Determinación del número de miembros que conformarán el Directorio de la sociedad y su designación.Se decide, por unanimidad, fijan en tres (3) el número de miembros que conformarán el Directorio de la sociedad y su designación, recae como Presidente el Sr. Luis H. Di Yacovo, como Vicepresidente el Sr. Mario C. Bayarsky y como Director titular el Sr. Juan R. Bialous, quienes aceptan su designación. No habiendo para más puntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10 hs. Firmando de conformidad los accionistas presentes.

1p 09-05-08

---

**TRATAR S.R.L.**

Se presenta rectificativa del objeto social de la sociedad TRATAR S.R.L. publicado el día 11/04/2008, ya que el mismo no concuerda con el referido en el instrumento constitutivo; siendo el mismo el siguiente: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Compra venta, comercialización alquiler e instalación de todo tipo de acesorios y repuestos de rodados, aceites lubricantes y sus derivados.

1p 09-05-08

**DISTRIBUIDORA BASANISI S.R.L.**

**Renovación de Autoridades**

Se hace saber que según Acta Nº 7 de fecha 15 de agosto de 2007, pasada a Folios 8 del Actas Nº 1, los socios de Distribuidora Basanisi S.R.L., han renovado autoridades y se designa a la Sra. Ana Rosa Gutiérrez para la función de Gerente por el término de tres años. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P.C. Sra. Paula Irina Stanislavsky, en autos: «Distribuidora Basanisi Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Insc. de Acta», (Expte. 14417/8). Secretaría, 5 de mayo de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 09-05-08

---

**ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE LA VÍA PÚBLICA DEL NEUQUÉN**

La Comisión Directiva y Socios de la Asociación de Vendedores de la Vía Pública comunican que el día 23-03-08 fue designada la nueva Comisión Directiva de la siguiente manera:
Presidente: Cristina Rocha.
Secretaria: Felicidad Tejerían.
Tesorera: Leonarda Cruz.
Revisora de Cuentas: Norma Rocha. Revisora de Cuentas Suplente: Nancy Coronado.
Vocales Titulares:
1º Vocal. Myriam Navarrete.
2º Vocal: Juana Mónica Ortuño.
3º Vocal: Marta Rodríguez.
Vocales Suplentes:
1º Vocal: Elizabet Inojosa.
2º Vocal: Walter Flores.
3º Vocal: David Arévalo.
Fdo. Cristina Rocha, Presidenta.

1p 09-05-08

# NORMAS LEGALES

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA**

**Ordenanza Sintetizada**

**1391/08/HCD** - s/Fíjase la partida presupuestaria G-1-1-02-22 Gastos Bloques de Concejales

del presupuesto vigente en la suma de pesos cuarenta y dos mil ($ 42.000,00). Promulgada por Decreto Municipal Nº 370/MS.

_____

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS**

**Resolución N° 058/DPR/2008**

Neuquén, 17 de abril del 2008

**VISTO:**

Las actuaciones correspondientes al Expediente Nro. 4795-000240/08, lo establecido en los Artículos 9°, 10° y 168° del Código Fiscal, respecto al régimen legal de retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente en la Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 obra la presentación del Ministerio de Desarrollo Social, C.U.I.T. Nº 30-71040966-4, solicitando su designación como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 9° y 168° del Código Fiscal vigente facultan a esta Dirección a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución Nº 380/DPR/93, el Ministerio de Desarrollo Social se encuadra dentro de los sujetos obligados a practicar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos:

**Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9°, 10° y 168° del Código Fiscal:**

**LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Designar al Ministerio de Desarrollo Social como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 295/0.

**Artículo 2°:** Las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en las Resoluciones N° 380/DPR/93, 08/DPR/94, 595/DPR/97 y 555/DPR/02.

**Artículo 3°:** Las disposiciones de la presente norma legal tendrá vigencia a partir de los pagos efectuados el día 7 de febrero del 2008.

**Artículo 4°:** Comuníquese a los Departamentos intervinientes de esta Dirección Provincial, Delegaciones, Tribunal de Cuentas y al Agente de Retención designado. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

Fdo. Cra. Laura Mariela Manzano, Subdirectora Provincial de Rentas.

**Resolución N° 059/DPR/2008**

Neuquén, 17 de abril del 2008

**VISTO:**

Las actuaciones correspondientes al Expediente Nro. 4795-000162/08, lo establecido en los Artículos 9°, 10° y 168° del Código Fiscal, respecto al régimen legal de retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente en la Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 obra la presentación de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad, C.U.I.T. Nº 30-71041192-8, solicitando su designación como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 9° y 168° del Código Fiscal vigente facultan a esta Dirección a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución Nº 380/DPR/93, la Subsecretaría de Trabajo se encuadra dentro de los sujetos obligados a practicar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos:

**Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9°, 10° y 168° del Código Fiscal:**

**LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Designar a la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad, como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 293/2.

**Artículo 2°:** Las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en las Resoluciones N° 380/DPR/93, 08/DPR/94, 595/DPR/97 y 555/DPR/02.

**Artículo 3°:** Las disposiciones de la presente norma legal tendrá vigencia a partir de los pagos efectuados el día 25 de enero del 2008.

**Artículo 4°:** Comuníquese a los Departamentos intervinientes de esta Dirección Provincial, Delegaciones, Tribunal de Cuentas y al Agente de Retención designado. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

Fdo. Cra. Laura Mariela Manzano, Subdirectora Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

**Resolución N° 060/DPR/2008**

Neuquén, 17 de abril de 2008

**VISTO:**

Las actuaciones correspondientes al Expediente Nro. 4795-000089/08, lo establecido en los Artículos 9°, 10° y 168° del Código Fiscal, respecto al régimen legal de retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente en la Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 obra la presentación del Ministerio de Desarrollo Territorial del Neuquén, C.U.I.T. Nº 30-71040587-1, solicitando su designación como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 9° y 168° del Código Fiscal vigente facultan a esta Dirección a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución Nro. 380/DPR/93, el Ministerio de Desarrollo Territorial del Neuquén se encuadra dentro de los sujetos obligados a practicar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos:

**Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9°, 10° y 168° del Código Fiscal:**

**LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Designar al Ministerio de Desarrollo Territorial del Neuquén como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 292/9.

**Artículo 2°:** Las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en las Resoluciones N° 380/DPR/93, 08/DPR/94, 595/DPR/97 y 555/DPR/02.

**Artículo 3°:** Las disposiciones de la presente norma legal tendrá vigencia a partir de los pagos efectuados el día 16 de enero del 2008.

**Artículo 4°:** Comuníquese a los Departamentos intervinientes de esta Dirección Provincial, Delegaciones, Tribunal de Cuentas y al Agente de Retención designado. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

Fdo. Cra. Laura Mariela Manzano, Subdirectora Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

## ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDO G- 2327**. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los días catorce del mes de marzo del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Unidad Ejecutora Central de Proyectos con Financiación Externa – Rendición de Cuentas Ejercicio 2006" -(Expediente Nº 2600-45095/2006)**; en trámite por ante este Tribunal; ... Considerando: .... **Resuelve**: Artículo 1º:Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Unidad

Ejecutora Central de Proyectos con Financiación Externa - Ejercicio 2006; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, de Origen y Aplicación de Fondos, de la Deuda Pública Directa, y de los Bienes del Estado, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2006. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Unidad Ejecutora Central de Proyectos con Financiación Externa correspondiente al Ejercicio 2006, conforme al Informe del Auditor Nº 3133/08 –y sus salvedades; con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado Financiero, de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estados de la Deuda Pública y Estado de Bienes al 31 de diciembre de 2006. El ente auditado ha dado cumplimiento de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 3º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación....Fdo Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Cra. Ayelen V. Sagredo Elzeard – Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

---

**ACUERDO JR-6909.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de diciembre del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 8º Piedra del Águila – Saez David s/Accidente de Tránsito con JP-166", (Expte. Nº 2600-42403 Año 2003),** corre agregado por cuerda Expediente Nº 1043 "PA" de fecha 22-11-03, en trámite por ante este Tribunal; ....Visto: .... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sargento Sáez Clemente David – D.N.I. 20.306.562 - L.P. Nº 807.455/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos mil ciento cincuenta ($ 1.150,00), en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses –tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima- aplicables a dicho monto, a partir del día 22 de octubre de 2003, hasta el día 31 de julio de 2007, que conforme planilla de liquidación practicada por Secretaría, asciende a la suma de pesos ciento ochenta con noventa y nueve centavos ($ 180,99). Asimismo en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total de pesos un mil trescientos treinta con noventa y nueve centavos ($ 1.330,99) en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Dra. Verónica G. Novoa – Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

---

**ACUERDO JR-6929.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de diciembre de dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo – Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 Actuación Sumarial Observación 11- 11 i – Puntos: 1 y 2", (Expte. Nº 2600-34284/97-Alc.II- Anexo Nº XXIII)** (corren agregados por cuerda los expedientes del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo que se encuentran detallados a fs. 79/80), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 11-i 2) contenida en el Anexo I del Informe Nº 303/98, al no haberse detectado presunto perjuicio fiscal, consecuentemente, disponer el archivo de las actuaciones en relación a la misma. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de

Responsabilidad en relación con la Observación Nº 11-i 1), contenida en el Anexo I del Informe Nº 303/98, por el presunto perjuicio fiscal ocasionado y que fuera determinado "prima facie" en la suma de $ 251.075,25, o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, teniendo en el mismo como imputados a los señores Rubén Di Nenno, Tomás Carnevale, Miguel Ángel Blok, Jorge Baner y Julio Russo, a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que presenten sus descargos, acompañen prueba documental y ofrezcan la restante que haga a sus respectivos derechos de defensa. Artículo 3º. Designar Instructora a la Dra. Marina Comas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pasen las presentes actuaciones al Departamento Juicio de Responsabilidad. Dése al índice temático... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Dra. Veronica G. Novoa – Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

---

**ACUERDO JR-7016**. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de febrero de dos mil ocho, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén – Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 – Actuación Sumarial – Observación 2.2.1.1.1.1.", (Expte. Nº 2600-34203/ 1997 Alc. I Anexo V),** en trámite por ante este Tribunal; ... Visto:... Considerando... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 2.2.1.1.1.1. contenida en el Informe Nº 274/98 y ratificada en el Informe Nº 370/99 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al patrimonio público. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Cra. Ayelen V. Sagredo Elzeard – Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

---

**ACUERDO JR-7017**. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de febrero de dos mil ocho, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, .... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén – Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 – Actuación Sumarial – Indemnización por averias y pérdidas de productos por corte de energía en la localidad de Chos Malal, Observación 2.ii.2.1", (Expte. Nº 2600-35854/1998 Alc. I Anexo 4),** en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: **...** Considerando**: ... Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 2.II.2.1. contenidas en el Informe Nº 520/99 y ratificadas en el Informe Nº 597/99 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de la materia expuesta. Artículo 2º Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Dese al índice temático... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Cra. Ayelen V. Sagredo Elzeard – Vocal Subrogante -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

---

**ACUERDO JR- 7018**. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de febrero de dos mil ocho, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén – Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 – Actuación Sumarial – Observación 2.2.2.2.4.", (Expte. Nº 2600-34203/ 1997 Alc. I Anexo XVII),** en trámite por ante este Tribunal; ... Visto:... Considerando: ... **Resuelve:** ... Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 2.2.2.2.4. contenida en el Informe Nº 274/98 y ratificada en el Informe Nº 370/99 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al patrimonio público. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Cra. Ayelen V. Sagredo Elzeard – Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

---

**ACUERDO C-3980**. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos

mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de El Cholar - Rendición de Cuentas Ejercicio 2006", - (Expediente Nº 2600-44.841/2005)**, en trámite por ante este Tribunal... Considerando: ... **Resuelve**:Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Cholar - Ejercicio 2006; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2006. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 inciso 1) a 11); Nº 2 incisos 1) a 3); Nº 3; Nº 4 incisos 1) y 2); Nº 5 y Nº 6, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3.082/07-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 3.131/08-D.M., con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Cholar correspondiente al Ejercicio 2006, conforme al Informe del Auditor Nº 3.082/07-D.M. y sus limitaciones y salvedades –señaladas en los apartados dos y seis del Considerando V; lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Tesorería y Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2006, excepto el rubro "Créditos por Tasas y Derechos" y la Partida E.P.E.N." del Rubro "Acreedores Varios" del Estado de Situación Patrimonial, dado que, conforme al Informe del Auditor y las cuestiones y situaciones señaladas en los apartados dos y seis del Considerando V del presente Acuerdo, no es posible opinar acerca de la razonabilidad de la información financiera y erogaciones que se deberían exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y por las situaciones y cuestiones expresadas en los apartados tres, cuatro, cinco y seis del Considerando V del presente Acuerdo.Artículo 4º: Formular el más severo juicio de reproche al señor Néstor Omar Fuentes –Intendente- y Héctor Eustaquio Vázquez –Secretario de Hacienda- de la Municipalidad de El Cholar, por no haber dado cabal cumplimiento a las obligaciones respecto a la gestión administrativa, su rendición adecuada a las normas vigentes, y la reiteración sistemática de los incumplimientos a los requerimientos y advertencias de este Tribunal. Artículo 5º: Exhortar, por segunda vez consecutiva, a los señores Néstor Omar Fuentes –Intendente- y Héctor Eustaquio Vázquez –Secretario de Hacienda- que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración en los ejercicios siguientes de las cuestiones señaladas en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

---

**ACUERDO C- 3986**. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de San Partricio del Chañar - Rendición de Cuentas Ejercicio 2006", -Expediente Nº 2600-44.621/2005**; en trámite por ante este Tribunal; ... Considerando: ... **Resuelve**: Artículo 1º:Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Patricio del Chañar - Ejercicio 2006; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y

Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2006. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 3.106/07-D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 6 y Nº 7, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3.081/07-D.M. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, conforme al Informe del Auditor Nº 3.081/07-D.M. y sus salvedades -señaladas en el Considerando V; con opinión de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2006; respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Cra. María G. Benjamín - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

---

**ACUERDO C- 3989**. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días del mes de marzo del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén....para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Las Ovejas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2006" (-Expediente Nº 2600-44.991/2006);** en trámite por ante este Tribunal... **Resuelve:** Artículo 1º:Tener por presentada –extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Ovejas - Ejercicio 2006; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2006. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 inc. 1), 2), 3) y 4); Nº 2 inc. 1), 2), 3), 4) y 5); Nº 3; Nº 4; Nº 5; Nº 6 inc. 1) y 2); Nº 7; Nº 8 inc. 1), 2) y 3); Nº 9 inc. 1) y 2); Nº 10; Nº 11; Nº 12; Nº 13; Nº 14 y Nº 15 contenidas en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 3.098/07-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 3.153/08-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Ovejas correspondiente al Ejercicio 2006, conforme al Informe del Auditor Nº 3.098/07-D.M. y sus salvedades -señaladas en el Considerando V; con opinión de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2006; respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y lo expresado en el Considerando V del presente acuerdo. Artículo 4º: Formular - por segunda vez consecutiva - el más severo juicio de reproche al Sr. Héctor Vicente Godoy - Ex Presidente de la Comisión Municipal; y a la Sra. María del Carmen López Salinas - Ex Secretaria de Hacienda, Ingresos Públicos y Recursos Humanos; por no haber dado cabal cumplimiento a las obligaciones respecto a la gestión administrativa, su rendición adecuada a las normas vigentes, y la reiteración sistemática de los incumplimientos a los requerimientos y advertencias de este Tribunal. Artículo 5º: Advertir a las actuales autoridades de la Municipalidad de Las Ovejas que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración en los ejercicios siguientes de las cuestiones señaladas

en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada.Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

---

**ACUERDO JR-6994** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días de enero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Centro de Operaciones Policiales - Colonna Patricio s/Extravío Arma Reglamentaria Nº 26-582294", (Expte. Nº 2600-45603, Año 2006)**, corre agregado por cuerda Oficio Preventivo Nº 313 "COP-SS" de fecha 22-05-06, en trámite por ante este Tribunal... Visto: ...Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como imputado en el mismo, al Agente Nuevo Cuadro Colonna Patricio Luis (D.N.I. Nº 27.538.580 - L.P. Nº 219.666/0), por el presunto perjuicio fiscal de pesos seiscientos cincuenta ($ 650,00), y/o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que en la instancia procesal oportuna presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

## A NUESTROS USUARIOS

Recordamos a nuestros usuarios que a partir del día 04-10-05, mediante **Resolución** N° 1149/05, originada por la Secretaría de Estado General de la Gobernación se modificaron las tarifas correspondientes a Publicaciones, Suscrip., y Venta de Ejemplares:

Publicaciones _____ $ 4,50 xcm. de columna
Suscrip. Anual _____ $ 240,00 x año
Venta Ejemp. _____ $ 2,00 c/u.

La Dirección

## DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL TAHOMA, TIMES, Cuerpo 11, doble espacio y debidamente Firmado.

# SUMARIO

**Edición de 56 Páginas**

**Decretos Sintetizados - Pág. 2 a3**

**Dirección Provincial de Minería - Pág. 3 a 16**

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos, Avisos. Pág. 16 a 49**

**Normas Legales - Pág. 49 a 51**

**Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 51 a 56**